

A C T A

PLENO

SESIÓN Nº 6/99. EXTRAORDINARIA

FECHA: DIA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.999

HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES

PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLON

CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde. Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde. .- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o.P^o Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Delegada de Relaciones Institucionales. G^o.P^o. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.- Delegado de Tráfico.G^o.P^o Popular

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- G^o P^o Popular.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VÁRGAS.- Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ .- Grupo P.S.O.E.

DON JUAN ANTONIO UFARTE PANIAGUA.- Grupo P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA.Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI. Portavoz Suplente del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO.- Grupo I.N.D.A.P.A.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.Portavoz del Grupo U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER..- Portavoz Suplente del Grupo U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS :

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1.999*, siendo las doce horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, la Sexta Sesión de la Corporación Municipal.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada el día treinta de Septiembre del actual, y se producen las siguientes **observaciones**:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien solicita se incluya en el Punto Séptimo del Acta el texto de la certificación del Corredor de Comercio que fue leída por el Secretario a instancias del Sr. Alcalde, y que se ha incorporado al expediente.

Toma la palabra el Portavoz del INDAPA, quien señala que las opiniones expuestas por su Grupo no se recogen adecuadamente, sin especificar cual opinión o intervención incurre en esta circunstancia.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a votación la aprobación del Acta, resultando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSAS DECRETO Y RESOLUCIONES ADOPTADOS POR LA ALCALDIA Y DELEGACIONES, Y COMISION DE GOBIERNO, DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía-Presidentencia y de las Sras. y Sres. Concejales Delegados, sí como de las Comisiones de Gobierno celebradas desde el día último Pleno, y cuyo extracto se contrae a los siguientes:

“581.- Resolución de fecha 7 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Ramón Viñolo Juárez sobre certificación donde conste que el inmueble sito en C/ Rubén Darío existía a la entra den vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio, y una vez comprobado está edificación existía y no procede dictar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que implique su demolición, entendiéndose incorporado al patrimonio de su titular. URBANISMO.

582.- Resolución de fecha 7 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D^a. Amparo González Ledesma, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de una mensualidad de su sueldo bruto. PERSONAL.

583.- Resolución de fecha 7 de Septiembre de 1.999, relativo a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Manuel Romero Torrecillas de un anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de su sueldo bruto y deberá reintegrar una cantidad pendiente de reintegro de un anterior anticipo. PERSONAL.

584.- Resolución de fecha 7 de Septiembre de 1.999, relativa a disposición de gastos, Expte. Nº 165. INTERVENCION.

585.- Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1.999, relativo a aprobar el expediente de Generación de Créditos por ingresos, introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos unas modificaciones, por importe de 4.180.693 ptas. INTERVENCION.

586.- Decreto de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativo a que se proceda a la rectificación del saldo de obligaciones reconocida de presupuestos cerrados. INTERVENCION.

587.- Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a. Pilar Fernández Martínez, con domicilio en C/ Marqués de Pico Velasco, nº 17 para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Mar Egeo G-38, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 136/99. URBANISMO.

588.- Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Miguel Rodríguez Payan, con domicilio en Avda. Carlos III, nº 146, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 133/99. URBANISMO.

589.- Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. David Ruiz Ortiz, con domicilio en C/ Roma, 22, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 134/99. URBANISMO.

590.- Resolución de fecha 3 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Axel Wermitz, con domicilio en Club Aguadulce dúplex 17, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Torrequebrada, nº 32, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 135/99. URBANISMO.

591.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a denegar a D. Antonio López Peña, titular del establecimiento denominado "Pub Vértigo" sito en Puerto Deportivo Aguadulce, autorización para instalar barra fuera del establecimiento de su propiedad, ya que la expedición de bebidas fuera del establecimiento no está permitida, según las Ordenanzas Municipales. URBANISMO.

592.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. José Vargas López, para vivienda unifamiliar en Paseo de los Baños y C/ Angel Nieto. Expte. Nº 562/98. URBANISMO.

593.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a la disposición de gastos. Expte. Nº 166. INTERVENCION.

594.- Resolución de fecha 6 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes relacionadas. URBANISMO.

595.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la disposición de gastos. Expte. Nº 167. INTERVENCION.

596.- Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Arturo Hidalgo Collazos y Dña. María Castilla Lajara, el día 11 de Septiembre de 1.999 a las 18 Horas en un salón del Hotel Bahía Serena, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

597.- Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de Don Raúl Pérez Navarro y Dña. Elena Mata González, el día 11 de Septiembre de 1.999 a las 12 Horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

598.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Rochal 96, S.L. Rep. por D. Francisco Joaquín Ruano García, para sotano-garaje, en Avda. del Palmeral, Parcela 44, Urb. Aguadulce. Expte. Nº 582/97. URBANISMO.

599.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Compañía Europea de Finanzas, S.A., Rep. por D. Francisco Rivas Vargas, para piscina, en Paseo de Los Castaños, nº 2, Urb. Aguadulce. Expte. Nº 938/97. URBANISMO.

600.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por Dña. María Pintor Moreno solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Las Marinas, según escritura de fecha 28 de Diciembre de 1.988, pretendiéndose segregar 128 m2. URBANISMO.

601.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de apertura de piscina de Compañía Europea de Finanzas, S.A., sita en Parcela 502, Urbanización Aguadulce, Roquetas de Mar. Reapertura de Piscinas. URBANISMO.

602.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la inclusión del empleado D. José Luis Barba Martínez en la póliza colectiva Cía. Sanitas, a partir del día 1 de Octubre de 1.999. PERSONAL.

603.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la inclusión de la empleada Dña. M^a del Mar Jiménez González en la póliza colectiva Cía. Sanitas, a partir del día 1 de Octubre de 1.999. PERSONAL.

604.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la inclusión de la empleada Dña. Araceli Sánchez Ibañez en la póliza colectiva Cía. Sanitas, a partir del día 1 de Octubre de 1.999. PERSONAL.

605.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la retirada inmediata de los materiales de construcción instalados sin la preceptiva licencia municipal en la Ctra. de la Mojonera, Cortijos de Marín, en espacio de 30 m2 durante un mes, por Promociones y Construcciones Indalo, S.A. Expte. 28/99D. URBANISMO.

606.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la retirada inmediata de los materiales de construcción instalados sin la preceptiva licencia municipal en C/ Faisán, parcela C-54, en espacio de 60 m2 durante tres meses, por Estructuras Moya, S.A. y domicilio en C/ Santa Fe, 1. Edf. Cristal. Expte. 29/99D. URBANISMO.

607.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a la resolución de la concesión administrativa que tenía adjudicada D. Miguel Rodríguez Juárez para la explotación del kiosco café-bar sito en C/ José Ojeda, esquina c/ Paco Aquino, por renuncia expresa del adjudicatario, al no poder atenderlo por motivos de salud. Expte. 2/99K. URBANISMO.

608.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Francisco Fuentes Viñolo, para la explotación del kiosco sito en c/ Juan Ramón Jiménez, al haber comunicado expresamente el cese de la actividad su anterior titular, esta autorización se da con una serie de condiciones. Expte. 4/99 K. URBANISMO.

609.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Rafael López Estevez para la explotación del kiosco sito en c/ José Ojeda, al haberse presentado renuncia de la concesión administrativa que tenía concedida su anterior titular, esta autorización se da con una serie de condiciones. Expte. 3/99K. URBANISMO.

610.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a la resolución de la concesión administrativa que tenía adjudicada D^a Encarnación Fernández Ginés para la explotación del kiosco de prensa sito en Avda. Carlos III, junto Supermercado el Arbol, por renuncia expresa de la adjudicataria por motivos de jubilación. Expte. 5/99K. URBANISMO.

611.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. José A. Campoy Rivas, para explotación del kiosco de prensa sito en Avda. Carlos III, junto Supermercado el Arbol, por renuncia expresa de su anterior adjudicatario por jubilación, esta autorización se da con una serie de condiciones. Expte. 6/99K. URBANISMO.

612.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a el archivo de la Licencia Municipal de Apertura Expte. Nº 265/92, ya que D^a. Encarnación García Martínez, titular de la misma, comunica expresamente el cese de la explotación de kiosco para venta de compitería en C/ Juan Ramón Jiménez. URBANISMO.

613.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a. Amelia Mallol Goytre, a fin de asistir al curso monográfico de estudios superiores sobre el pacto local: análisis y valoración y la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de los derechos de inscripción, así como las dietas. PERSONAL.

614.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D^a. M^a de la O Barco Aragón, de un anticipo de nómina por interés urgente de 50.000 Ptas. PERSONAL.

615.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a los expediente de referencia 1.739-1.773-1.776-1.860-1.890-1.892-1.971-1.973-1.976-2.000-2.001-2.002-2.007-2.013-2.014-2.021/99, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso. GESTION TRIBUTARIA.

616.- Resolución de fecha 8 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 2.022-2.023-2.025-2.026-2.033-2.034-2.035-2.036-2.037-2.038-2.039-2.040/99 en concepto de IIVTNU cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

617.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a el escrito presentado por D. Francisco Torres Villespi en nombre de Caixa Déstalvis I Pensions de Barcelona en el que se presenta Recurso de Reposición por el expediente ejecutivo seguido por la Unidad de Recaudación. TESORERIA.

618.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura , con una serie de condiciones a D. Francisco Molina Rodríguez para la ampliación de la actividad de cafetería con emplazamiento C/ Ricardo de la Cierva. Expte. Nº 74/99 A.M. URBANISMO.

619.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25,2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar promovido por Casas y Villas de la Gloria, S.L. Expte. 354/99, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes. URBANISMO.

620.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a los expediente de referencia 1.644/96-36/97-311-387-442-493-518-521-538-677-742-802-974-1124-1241-1327-1347-1503-1616-1709-1776-

1865-216/98-1988/99 en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

621.- Resolución de fecha 9 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder un plazo de treinta días para la subsanación de la deficiencias, con la advertencia que en caso de incumpliendo se procederá a la clausura y precinto de la maquinaria del aire acondicionado del Hotel Playadulce, sito en C/ Del Manzano en la Urbanización de Aguadulce.

622.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 547/99, en Camino de Torres, promovido por Fama Once, S.L., según proyecto redactado por D. Luis Fernández Martínez y D. Luis Pastor Rodríguez. URBANISMO.

623.- Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativo a requerir a la Entidad mercantil Hotel Zafiro de la Urbanización de Roquetas de Mar, para que en el plazo de diez días se lleven a cabo las obras oportunas para la adecuación de los cuartillos de basura. SECRETARIA GENERAL.

624.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes de referencias 14/98-24/98 en concepto de kioscos, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

625.- Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativo a la personación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo nº 1.759/99 del Tribunal superior de Justicia de Andalucía interpuesto por D. Emilio Francisco Campra Bonillo y D. Benjamín Hernández Montanari, en el cual asumirá la defensa el Letrado Municipal F. Javier Torres Viedma. LETRADO-ASESOR.

626.- Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativo a informar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Recurso nº 1.759/99, que la ejecución del acto administrativo referente a la Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de Agosto de 1.999, al deberse proveer a la renovación de los miembros de la Junta Rectora en la forma prevista legalmente y por los Estatutos de dicha Entidad en asamblea convocada al efecto, que legitima el funcionamiento de la misma. SECRETARIA GENERAL.

627.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a la disposición de gastos. Expte. Nº 168. INTERVENCION.

628.- Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativo a las solicitudes de devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos, a fin de que, sean devueltas a los solicitantes. INTERVENCION.

629.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Giorgio Croci, con domicilio en C/ Roma nº 47, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 138/99. URBANISMO.

630.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D^a. Juana Hernández Rodríguez para vivienda unifamiliar sobre local y almacén garaje, en Calle El Creco. Expte. Nº 287/97. URBANISMO.

631.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. José Luis Montes Berenguer, con domicilio en Avda. Perú nº 95, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 140/99. URBANISMO.

632.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Juan Velasco Aragón, con domicilio en C/ Madrid nº 29, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 139/99. URBANISMO.

633.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Heinz Dieter Weyers, con domicilio en C/ Arizona, 4, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en el domicilio, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 137/99. URBANISMO.

634.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a Promociones Leomarbe, S.L., para la instalación de Grúa-Torre en C/ Mar y Sierra de Aguadulce, durante 60 días con 25 metros, debiendo estar suficientemente señalada para que no perjudique ni al tráfico rodado ni al paso de los viandantes. URBANISMO.

635.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. del Palmeral, Aguadulce, a instancia de Rochal 96, S.L. Expte. 24/99 A.M. URBANISMO.

636.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. José Fuentes Hernández, para vivienda unifamiliar, en C/ Dalf. Expte. 675/97. URBANISMO.

637.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 1/99 a 5/99 en concepto de Kioscos, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

638.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las dietas durante los días del 17 (salida) al 22 (regreso) de septiembre de 1.999 por manutención y por alojamiento a D. Nicolás Manzano López, Dña. Eloisa M^a Cabrera Carmona, Dña. Ana M^a Toro Perea, D^a. M^a Dolores Gómez Salmerón. PERSONAL

639.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a disposición de gastos. Expte. N^o 169. INTERVENCIÓN.

640.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Juan Antonio Mullor Miranda frente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del día 15 de Junio del actual. SECRETARIA GENERAL.

641.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Comunidad de Propietarios Piscina P-39, sita en Paseo de palmeral y Calle Limonar, Urbanización de Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

642.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio para fijación de alienaciones, en Calles Alcolea, Canjayar y Paterna, promovido por Construcciones y promociones Galo, S.A., según proyecto redactado por D. Cristóbal Martínez Leyva. URBANISMO.

643.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. José Antonio García González la señalización de salida de emergencia en C/ José Bergamín, n^o23. URBANISMO.

644.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Juan José Guisado Martínez y cuatro más la instalación de horquillas en el Paseo Marítimo de Aguadulce n^o 23. URBANISMO.

645.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativo a autorizar a Dña. María Trinidad Serrano Ortiz, con domicilio en C/ San José Obrero, n^o 102, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera, inscribiendo en su interior las siglas L.M.N^o 142/99. URBANISMO.

646.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Luis Hidalgo Díaz con domicilio en C/ Jábega n^o 21 para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera, inscribiendo en su interior las siglas L.M.N^o. 141/99. URBANISMO.

647.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a los expediente de referencia 847/99 de Impuesto de Actividades Económicas cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso. GESTION TRIBUTARIA.

648.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Rodrigo Cuesta Roldan para dietas de desplazamiento. PERSONAL.

649.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Antonio Padilla Castro a fin de asistir a la Mesa Regional del Voluntariado de Protección Civil. Y se autoriza, dispone y reconoce del gasto para el abono a dicho empleado para ir a Sevilla los días 17 y 18. PERSONAL.

650.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Camelo Rivas Gutiérrez de un anticipo de nómina por interés particular urgentes. PERSONAL.

651.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura a instancia de Rochal 96, S.L. para la ampliación de la actividad de garaje con emplazamiento Avda. del Palmeral, Aguadulce. Expte. N^o 24/99 A.M. URBANISMO.

652.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle par ordenación de volúmenes en Calles Violeta, Reino de León, Reino de Navarra y Calle Almorávides, parcela AM1, R2 y PI1, Sector 9 de NN.SS promovido por VLG y Fama Poniente, S.L. E.D. 7/99. URBANISMO.

653.- Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Juan Antonio Martínez Romera y Dña. Isabel Rodríguez Fernández, el día 18 de Septiembre de 1.999 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

654.- Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Manuel Tortosa Vidal y Dña. Soledad Manzano Picón, el día 17 de Septiembre de 1.999 a las 19,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

655.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. N^o 170. INTERVENCIÓN.

656.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar inicialmente el proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar promovido por La Tapuela, S.A. y otros. Expte. Dus 7/99. URBANISMO.

657.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados. URBANISMO.

658.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Ramón Cruz Hernández, de 86.86 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XIV del P.G.O.U. que se transferirán a la finca registral nº 241-N. URBANISMO.

659.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Puerta de Aguadulce, S.L. de 431,82 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XV del P.G.O.U. que se transferirán a la finca registral nº 36.356. URBANISMO.

660.- Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 171. INTERVENCIÓN.

661.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Antonio Moreno Zamora de 12,15 Unidades de aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. que se transferirán a la finca registral nº 4.544-N. URBANISMO.

662.- Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13/09/99 en el punto 8º.- 4.- donde se deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 06/09/99. SECRETARÍA GENERAL.

663.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo de 15 días para que por Dña. Amalia Fernández Valverde proceda a la limpieza del solar. Expte. 13/99 L.S. URBANISMO.

664.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Apartamentos la Medida Luna, S.A. antes Promociones Alzusaca, S.A. de 9.390,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXVIII del P.G.O.U. que se transferirán a la finca registral nº 7.614. URBANISMO.

665.- Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por Promoromanillas, S.L. solicitando se le expida la declaración municipal según escritura de fecha 21/08/98 de compensación otorgada por el Ayuntamiento pretendiéndose varias segregaciones. URBANISMO.

666.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a que se admita a tramite la instancia de solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Jardín de Infancia con emplazamiento en Avda. Carlos III, 469, Edif. Multicentro, local H presentado por Distribuciones Navarro Sances, S.L. Expte. 206/99 A.M. URBANISMO.

667.- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999, relativa a notificar a la Asociación de Rehabilitación Integral "ASRI SAAVEDRA", su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el Nº: 117-S. CULTURA.

668.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a procederse al cobro inmediato del impuesto solicitado, sin que el abono del mismo implique en ningún caso legalización del local o actividad en él ejercida a instancia de D. José Antonio Heredia Gómez. GESTION TRIBUTARIA.

669.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 172. INTERVENCIÓN.

670.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a que se admita a tramite la instancia de solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Centro manipulación hortogrutícola con emplazamiento en Ctra. del Vinculo a instancia de Almerifresh, S.A.T. Expte. 205/99 A.M. URBANISMO.

671.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativo a que se admita a tramite la instancia de solicitud de licencia para la implantación de la actividad de bar-hamburguesería con emplazamiento en Plaza Campillo del Moro a instancia de Dª. Isabel Valdés Sánchez. Expte. 25/95 A.M. URBANISMO.

672.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Marinas de Roquetas, S.L. de 1.288,33 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, que se transferirán a la finca registral número 35.299. URBANISMO.

673.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Gremasa. Hotel Portomagno, Rep. por D. Antonio Castellano Moya sita en Calle Los Robles, S/N. Urbanización de Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

674.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a dar traslado al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre los inmuebles sitos en Plaza Aparecidos propiedad de Dña. Isabel Ruiz Marín del informe técnico realizado para que en el plazo de 48 horas. Expte. 5/99 Ruina. URBANISMO.

675.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Comunidad de Propietarios Urbanización La Langosta, sita en Avda. Carlos III, S/N, Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

676.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Comunidad de propietarios Complejo de Apartamentos "El Rancho", Rep. por D. Andrés Carmona Navarro, sita en Calle Dallas, nº 18 de Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

677.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Comunidad de Propietarios Monte Playa y Monte Playa, Fase III, Rep. por Dña. Lourdes Serrano Serrano, sita en Calle Búfalo, nº 34, Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

678.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a instancia presentada por D. Francisco Rivas Vargas, solicitando se le expida la declaración municipal según escritura pretendiéndose segregar 4.249,64 m2. URBANISMO.

679.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. Rey Juan Carlos I, Calle Miguel Indurain y Calle José Emilio Guruceta, parcela V-4 y Parcela AM, Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy UE 72 del P.G.O.U promovido por Parque Centro, S.A. Expte. 8/99. URBANISMO.

680.- Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar inicialmente, el Plan Especial de ordenación de volúmenes de la Parcela R-5, del Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U., Avenida de la Unión Europea promovido por Eurocosta de Inmuebles, S.A. Expte. PERI 10/99. URBANISMO.

681.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a Dª. Trinidad López Fernández y Dª. María Rufina Sánchez Rodríguez para que asistan al Curso de Procedimiento Sancionador, así como la disposición, autorización y reconocimiento del gasto ya que se celebra en la Ciudad de Burgos durante los días 27 al 29 de Septiembre de 1.999. PERSONAL.

682.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 173. INTERVENCION.

683.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Guillermo Rodríguez Romero, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

684.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a Dª Araceli Martín Montes para que asista al Curso de "Gestión de Centros de Servicios Sociales" y la disposición, autorización y reconocimiento del gasto para el abono a la Funcionaria para alojamiento y manutención en la ciudad de Málaga durante los días 27 al 29 de Septiembre de 1.999. PERSONAL.

685.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presenta por D. José María Ramos Aranda solicitando se le expida la declaración municipal según escritura pretendiéndose varias segregaciones. URBANISMO.

686.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por la mercantil Romasoni, S.A. solicitando se le expida la declaración municipal según escritura, pretendiéndose segregar 138,99 m2; 125,58 m2; 137,63 m2 y 148,04 m2. URBANISMO.

687.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Angel Andújar Castillo, con domicilio en C/ Enrique Granados, 101, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 143/99. URBANISMO.

688.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Juan Miguel Pérez Ibañez, con domicilio en Avda. Roquetas nº 32, para la ampliación de Vado Permanente L.M.Nº 25/98, en la puerta de la cochera. URBANISMO.

689.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Manuel Jesús Maldonado Tornero con domicilio en Avda. Federico García Lorca 43 entreplanta, para instalación de discos de Vado permanente, siglas L.M.Nº 147/99. URBANISMO.

690.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Alvaro Martínez con domicilio en C/ Búfalo , 10 para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera. Inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº 144/99. URBANISMO.

691.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a Dª Encarnación Fernández Brao, con domicilio en Ctra. La Mojonera, 479, para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº 145/99. URBANISMO.

692.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Angel López Muñoz con domicilio en C/ Pez Espada, S/N para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera, inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº. 146/99. URBANISMO.

693.- Resolución de 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Miguel Pintor Moreno solicitando se le expida la declaración municipal según escritura pretendiéndose segregar 310,33 m2. URBANISMO.

694.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. José Gutiérrez Giménez para vivienda sobre local existente, en Calle Madrid, 7. Expte. 884/98. URBANISMO.

695.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a asumir la defensa y la representación de D. Francisco Javier Torres Viedma en el Recurso Contencioso Administrativo nº 294/99 interpuesto por D. José Miguel Torcuato Rodríguez. LETRADO-ASESOR.-

696.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a asumir la defensa y la representación de D. Francisco Javier Torres Viedma en el Recurso Contencioso Administrativo nº 1/99 interpuesto por D. Antonio Ruiz López. LETRADO-ASESOR.-

697.- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de un anticipo de nómina por interés particular urgente. PERSONAL.

698.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 174. INTERVENCIÓN.

699.- Decreto de fecha 17 de Septiembre de 1.999, relativo a la instancia presentada por Piquer Hermanos, S.A. que solicita cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a taller de reparación automóviles sito en Ctra. Alicún, Km.5. Expte. 201/99 C.T. 211. URBANISMO.

700.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa la autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de gasolinera con emplazamiento en Avda. Carlos III, 305 a instancia de Peregrín y Mullor, S.L. Expte. 77/98 A.M. URBANISMO.

701.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Peregrín y Mullor, S.L. para reforma y ampliación de estación de servicio en Avda. Carlos III, nº 305. Expte. Nº 142/98. URBANISMO.

702.- Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo de 15 días para que por D. Federico Moya Sánchez proceda a la limpieza y acondicionamiento de la vivienda que se encuentra en la C/ Bola Dorada nº 4. Expte. 9/99 M.V. URBANISMO.

703.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a el archivo del expte. 8/99 L.S. ya que el solar sito en C/ Alfonso Paso propiedad de Cía Sevillana de Electricidad con domicilio en C/ San Miguel, S/N ha sido limpiado encontrándose en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

704.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Cerrajería Salmeron" cuyo titular es D. Angel Miguel Chacana Mena, sito en C/ Fontaneros, nº 5. Expte. 72/99 D.E. URBANISMO.

705.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje con emplazamiento Urbanización Aguadulce, parcela 50 a instancia de Promociones Gaube, S.A. Expte. 69/99 A.M. URBANISMO.

706.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de centro de manipulación de productos hortofrutícolas con emplazamiento C/ Almería, 33 a instancia de D. Manuel Martínez La Torre. Expte. Nº 239/98 A.M.URBANISMO.

707.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Miva 97, S.L. Rep. por D. Miguel Vargas Rodríguez para 5 viviendas (parcial de 7 viviendas, almacenes y garajes) en Calle Campoamor y Calle Gran Vía. Expte. 844/98 y 823/99. URBANISMO.

708.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promociones La Torre del Mirador, S.L. para 3 viviendas (1ª Fase, parcial de 22 viviendas), en Calle Arizona y Calle Rancho. Expte. 639/97. URBANISMO.

709.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de dar de baja el ciclomotor de Dª Margarita Pérez Goletto, marca Peugeot, con matrícula municipal nº 2000, con domicilio en Avda. Sabinal Edif. Ancla 2, 2ªA. POLICIA LOCAL.

710.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud dar de baja el ciclomotor de Dª María del Carmen Ramos Martín, marca Derbi, con matrícula municipal nº 1715, con domicilio en Edif. Los Jazmines 6, 1, 2 Urbanización Playa Serena. POLICIA LOCAL.

711.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de dar de baja el ciclomotor de D. Opa Fickou, marca Mobylette, con matricula municipal nº 2.299, con domicilio en C/ Antonio Buero Vallejo, nº 6. POLICIA LOCAL.

712.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Antonio Tortosa Ramos, con domicilio en C/ Pedreña, nº 15 para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matricula municipal nº 0552. POLICIA LOCAL.

713.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Juan Corral Domene, con domicilio en Cortijo Los Olivos, S/N, el cual solicita dar de baja el ciclomotor de marca Gilera, con matricula municipal nº 0805. POLICIA LOCAL.

714.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Rafael Ferrer Ruiz, con domicilio en C/ Tanger, nº 7, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matricula municipal nº 1.438. POLICIA LOCAL.

715.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Andrés Bernal Cañadas, con domicilio en C/ Tanger, nº 31, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 2897. POLICIA LOCAL.

716.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Juan Murcia romero, con domicilio en C/ San Gabriel, nº 5 para dar de baja el ciclomotor marca Rieju, con matrícula municipal nº 1411. POLICIA LOCAL.

717.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. José Ruiz López, con domicilio en C/ Las Palmeras, nº 24 para dar de baja el ciclomotor marca Peugeot, con matrícula municipal nº 2213. POLICIA LOCAL.

718.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes con varias referencias en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

719.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar, disponer y reconocer el gasto para el abono de anticipo de nómina por interés personal de carácter urgente a D. Francisco Antonio Ruiz Moya. PERSONAL.

720.- Resolución de fecha 21 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar, disponer y reconocer el gasto de anticipo de nómina reintegrable a D. Francisco Reyes Rodríguez. PERSONAL.

721.- Decreto de fecha 1 de Septiembre de 1.999, relativo a designar a Dña. Amelia Mallo Goytre, T.A.G. para que efectúe la suplencia de la Secretaria General durante los días 2 y 3 e Septiembre. SECRETARIA GENERAL.

722.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a que transcurrido el plazo concedido para que se procediera a la retirada de la marquesina instalada en los bajos del Edificio Las Alondras, Bloque II por el titular del establecimiento denominado "Bar Cristina" Dña. Rafaela Mellado Pomares. Expte. 2/98 D. URBANISMO.

723.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de salón de juegos tipo A con emplazamiento en Avda. Playa Serena, s/n, bajos Hotel Bahía Serena, local 25, a instancia de Jump Ocio y Comunicación, S.L. Expte. 45/99 A.M. URBANISMO.

724.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de salón de juegos tipo B con emplazamiento en Avda. Playa Serena, s/n, bajos Hotel Bahía Serena, local 26 a instancia de Jump Ocio y Comunicación, S.L. Expte. 46/99 A.M. URBANISMO.

725.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Antonio López Hita, de 29,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de Area de Reparto VI del P.G.O.Y que se transferirán a la finca registral nº 16.561. URBANISMO.

726.- Resolución de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Esteban Baeza López, de 129,78 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, que se transferirán a la finca registral número 26.987. URBANISMO.

727.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 176. INTERVENCIÓN.

728.- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar. URBANISMO.

729.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de D. José Contreras García, con domicilio en C/ Bilbao, nº 20, para dar de baja el ciclomotor marca Rieju, con matrícula municipal nº 0079. POLICIA LOCAL.

730.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de D. Andrés Lozano Pérez, con domicilio en C/ Magnolio, nº 1 para dar de baja el ciclomotor marca Suzuki, con matrícula municipal nº 1.935. POLICIA LOCAL.

731.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a solicitud de D. Manuel Priet Cebrian, con domicilio en C/ Vicente Alexandre, nº 6-1º-D, para dar de baja el ciclomotor marca Aprilia, con matrícula municipal nº 2.648. POLICIA LOCAL.

732.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder un anticipo de nómina a D. Celedonio Fernández Robles que ha sido informado favorablemente por la Intervención de Fondos. PERSONAL.

733.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Chirivel Inversiones, S.L. Rep. por D. Ginés Sánchez Sánchez, para reforma y ampliación de dos apartamentos en planta cuarta, en Calle Guanare. URBANISMO.

734.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la disposición, autorización y reconociendo del gasto para el abono a Dña. Trinidad López Fernández y Dña. María Rufina Sánchez Rodríguez para asistir al curso de "Procedimiento Sancionador". PERSONAL.

735.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de Dña. María Inmaculada Checa López, con domicilio en C/ Alhucemas, nº 1 para dar de baja el ciclomotor marca Suzuki, con matrícula municipal nº 2.542. POLICIA LOCAL.

736.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de Dña. María Soledad Palanca Giménez con domicilio en C/ Gorrión C-32, para dar de baja el ciclomotor marca Aprilia, con matrícula municipal nº 4162. POLICIA LOCAL.

737.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de Dña. Margarita Giraldez Gordillo, con domicilio en C/ Alameda Edf. Gaviotas nº 61,6,8, para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 4.047. POLICIA LOCAL.

738.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. José Luis Navarro González y D. José Juan Ruiz Iborra para que asistan el Curso de VI Encuentro Nacional sobre Dogrodependencias y su enfoque comunitario. PERSONAL.

739.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a autorización a Dña. Lourdes Serrano Serrano con domicilio en Avda. Carlos III, nº 346 para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta, inscribiendo en su interior las siglas L.M.º 148/99. URBANISMO.

740.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad de establecimiento denominado "Electro Chips Televisión", cuyo titular es D. Antonio Humberto Carmona Navarro, sito en Avda. Pablo Picasso, nº 132, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte.- 74/99 D.E. URBANISMO.

741.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la clausura de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado "Tasca La Vecina" cuyo titular es D. Richard Rietuela, sito en Puerto Deportivo Aguadulce, hasta tanto sean concedidas las licencias perceptivas. Expte. 73/99 D.E. URBANISMO.

742.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Antonio García Avellaneda, con domicilio en C/ Isla Cristina nº 8 para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de garaje, inscribiendo en su interior las siglas L.M.º 149/99. URBANISMO.

743.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar, disponer y reconocer el gasto para el abono de anticipo de nómina por interés personal de carácter urgente a D. Francisco Jiménez Brocal. PERSONAL.

744.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de una dieta por manutención durante el día 28/09/99 a D. Fernando Rodríguez Castillo. PERSONAL.

745.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a Recurso de Reposición ante la Tesorería Municipal a instancia de D. Jochen J. Lüdemann por notificación de embargo de su vehículo matrícula AL-5007-T por impago del IVTM. TESORERÍA.

746.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a conceder un plazo de 48 horas para que la Entidad Mercantil La Caixa proceda a la limpieza del local y dejándolo en perfectas condiciones de higiene. URBANISMO.

747.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 177. INTERVENCIÓN.

748.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 178. INTERVENCIÓN.

749.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a requerir por conducto de la Policía Local, a la persona que está ocupando las dependencias del Bar del Centro de la Tercera Edad "Santa Ana" de El Puerto, para que proceda al desalojo de las mismas. SERVICIOS SOCIALES.

750.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a requerir, por conducto de la Policía Local, a la persona que está ocupando las dependencias del Bar de Centro de la Tercera Edad de El Solanillo para que proceda al desalojo de las mismas. SERVICIOS SOCIALES.

751.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a requerir, por conducto de la policía Local, a la persona que está ocupando las dependencias del Bar del Centro de la Tercera Edad del Club de Pensionistas de Las Marinas. SERVICIOS SOCIALES.

752.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa al Recurso de Reposición a instancia de D. Luis González Ruiz por notificación del expediente de apremio por el concepto de Ctr. Esp. P. Serena expediente 3.676/96 Chirimoyas, n 26 por importe de 25.519 ptas. TESORERÍA.

753.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 6/99 a 29/99, ambas inclusive, en concepto de Kioscos, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

754.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por Dña. Elisa Camacho Fernández, con domicilio en C/ Gardenia, nº 2 para dar de baja el ciclomotor marca Piaggio, con matrícula municipal nº 3041. POLICIA LOCAL.

755.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Francisco Hernández Amezcua, con domicilio en C/ León Felipe, nº 8 para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 3.798. POLICIA LOCAL.

756.- Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jorgen Kristensen de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja en una superficie construida estimada a los 20 m². Expte. Nº 101/99. URBANISMO.

757.- Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. Julia Zscharke de ejecutar cerramiento y techado de patio de luces del edificio plurifamiliar existente en una superficie estimada a los 9 m². Expte. 102/99. URBANISMO.

758.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativo a autorizar, disponer y reconocer el gasto para el abono de anticipo de nómina por interés personal de carácter urgente a Dña. Adela Soriano Navarro. PERSONAL.

759.- Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativo a otorgar cambio de titularidad de Licencia Municipal de Apertura de un establecimiento dedicado a Café Bar 2ª categoría, sito en C/ Lago Garza a instancia de Jaknau, S.L. Expte. 208/99 C.T. 74/98. URBANISMO.

760.- Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa torre para las obras en Ctra. Faro Sabinal nº 298, realizadas por Construcciones Lorenzo Capilla, S.A. Expte. 96/99. URBANISMO.

761.- Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grúa torre para las obras en Avda. Los Depósitos, s/n, realizadas por El Llano de Sanson, S.A. Expte. 97/99. URBANISMO.

762.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativo a que se admita a tramite la instancia presentada por promociones Leomarbe, S.L. solicitando la licencia para la implantación, de la actividad de garaje en dos plantas con emplazamiento en C/ Fray Leopoldo. Expte. 212/99 A.M. URBANISMO.

763.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por Dña. Josefa Hernández Bohorquez, solicitando licencia para la implantación de la actividad de Comercio menor de productos de alimentación con vendedor con emplazamiento en Plaza Rogelio Pomares, 25. Expte. 209/99 A.M. URBANISMO.

764.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por Dña. Carmen Cano García solicitando se le expida la declaración municipal relativo a terrenos sitos en Paraje del Vínculo, según escritura de segregación pretendiéndose segregar 30.005 m². URBANISMO.

765.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Alberto García López solicitando se le expida la declaración municipal relativo a terrenos sitos en Calle Luis Buñuel, según escritura de compra venta pretendiéndose segregar 131,9 m² y 131,10 m². URBANISMO.

766.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la inmediata paralización de la instalación de grúa torre para las obras en Avda. Roquetas y Pº de Los Baños realizadas por Promociones Montero, S.A. Expte. 98/99. URBANISMO.

767.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la inmediata paralización de la instalación de grúa torre en las obras en C/ Florida y otras realizadas por Gocal, S.A.

768.- Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por Torres Film Plastic, S.L. solicitando se le expida la declaración municipal relativo a terrenos sitos en Ctra. de La Mojonera, según escritura pretendiéndose segregar 3299,47 m². URBANISMO.

769.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a la solicitud de Dña. Encarnación Santiago Rodríguez, con domicilio en C7 Pueblo Blanco, nº 4 para dar de baja el ciclomotor marca Aprilia, con matrícula municipal nº 2756. POLICIA LOCAL.

770.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 179. INTERVENCION.

771.- Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativo a la personación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 2.431/99 interpuesto por D. Emilio Francisco Campra Bonillo y D. Benjamín Hernández Montanari, bajo la defensa asumida por el letrado D. F. Javier Torres Viedma y el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro. LETRADO-ASESOR.-

772.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a los expediente de referencia 45/99 a 55/99, ambas inclusive, en concepto de basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos. GESTION TRIBUTARIA.

773.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a asignar un complemento de productividad en la nómina del mes de septiembre de 1.999 a los siguientes empleados. PERSONAL.

774.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las gratificaciones extraordinarias detalladas, al personal que se indica, en la nómina correspondiente al mes de Septiembre de 1.999. PERSONAL.

775.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a M^a Luisa Mena Navarro, en representación de D^a Otilia Mena Navarro, con domicilio en C/ Luisa Fernanda, 9 baja del Vado Permanente L.M.º 41/98 en C/ Luisa Fernanda, 11. URBANISMO.

776.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a M^a Luisa Mena Navarro con domicilio en C/ Luisa Fernanda, 9, baja del Vado permanente L.M.º 40/98 en C/ Luisa Fernanda, 9 . URBANISMO.

777.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de licencia de reapertura de piscina de Comunidad de Propietarios Residencial El Mirador, sita en Avda. Carlos III, s/n. Aguadulce, Roquetas de Mar. URBANISMO.

778.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a nombrar a D. Nicolás Moreno Pimentel, personal eventual como Asesor Técnico, en las condiciones que establece la legislación vigente. Nombramiento el 01/10/99. PERSONAL.

779.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a la disposición de gastos. Expte. 180. INTERVENCIÓN.

780.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a la retirada inmediata de los materiales de construcción instalados sin la preceptiva licencia municipal en C/ Alhambra, en espacio de 60 m2 durante dos meses, por FAMA ONCE, S.L. con domicilio en Avda. Castilla, nº 42 La Gangosa, Vicar. Expte. 30/99D. URBANISMO.

781.- Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativo a delegar con carácter genérico y referidas a una o varias áreas o materias determinadas y con carácter especial a Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno con la Delegación de Personal y Régimen Interior. SECRETARIA GENERAL.

782.- Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativo a integrar en la Comisión Municipal de Gobierno a Sra. Concejal Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno y designarla Séptimo Teniente de Alcalde. SECRETARIA GENERAL.

783.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a que no ha podido localizar en los archivos municipales licencia para la construcción de una vivienda de 2 plantas en C/ Cataluña, nº 13, otorgada a D. José Ibañez Martínez y esta clasificado como suelo urbano. URBANISMO.

784.- Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 1.170/97-2.253/97-2.259/97-1.231/98-259/99-260/99-263/99-538/99-542/99-543/99-544/99-623/99-749/99-895/99, en concepto de Liquidaciones Provisionales IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

785.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados y denegar a otros. URBANISMO.

786.- Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. 181. INTERVENCIÓN.

787.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Artumez de construcción, S.L. Repr. Por D. José Moya González, para 4 naves industriales sin uso específico, en Avda. de Asturias y Calle Oviedo (S-18, parcelas 3ª 13-14-19-20). Expte. 889/98. URBANISMO.

788.- Resolución de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativa ala concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Heristor, S.L. Repr. Por D. José Moya González, para 2 naves industriales sin uso específico, en Calle Oviedo, (S-18, parcelas 3 a. 23-24/3ª. 24-25). Expte. 112/99. URBANISMO.

789.- Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativo a las solicitudes de devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos, para que sean devueltas a los solicitantes. INTERVENCIÓN.

790.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Inmobiliarias Leomarbe, S.L., de 328,21 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto I del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 3.459. URBANISMO.

791.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Heristor, S.L., de 759,10 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto VII del P.G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 36.351. URBANISMO.

792.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Gestinmuebles, S.L., de 17,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XL del P. G.O.U., que se transferirán a la finca registral nº 11.479-N. URBANISMO.

793.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Antonio Mendez Rivera, para vivienda unifamiliar aislada, en Calle Pez Espada, nº 2, parcela B-66, Urb. Roquetas de Mar. Expte. Nº 673/98. URBANISMO.

794.- Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Euro-Lavado", cuyo titular es D. Antonio López Tarifa, sito en Avda. Carlos III, nº 337. Expte. 75/99 D.E. URBANISMO.

795.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Monte Ejido, S.A., solicitando se le expida la declaración municipal, según escritura, pretendiéndose segregar 901 m2. URBANISMO.

796.- Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Francisco Serrano Cattoni de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja y alta en C/ Afrodita, nº 12. Expte. Nº 104/99. URBANISMO.

797.- Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Nicolás Miguel Fernández Tarifa de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja y alta en C/ Afrodita, nº 13. Expte. 103/99. URBANISMO.

798.- Decreto de fecha 1 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jesús Galera González de ejecutar obras de cerramiento de terraza y ampliación de vivienda en planta alta en Camino Las Lomas, nº 5. Expte. 105/99. URBANISMO.

799.- Decreto de fecha 1 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Francisco Soler Sierra de ejecutar obras de ampliación de vivienda en planta baja y alta en Avda. de Los Baños, Plaza Motrico y C/ Venus. Expte. 106/99. URBANISMO.

800.- Resolución de fecha 1 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 182. INTERVENCIÓN.

801.- Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativo a admitir la reclamación formulada por la entidad Mapfre Mutualidad sobre los daños producidos en el vehículo AL-09563-W, al impactar en el parabrisas una piedra cuando se procedían por los Servicios Municipales de Jardinería a cortar los bordes en los jardines. SECRETARIA GENERAL.

802.- Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativo a admitir la reclamación formulada por D. Felipe Manuel Martínez Martínez por daños ocasionados en el vehículo AL-7663-Z, al impactar su rueda en un hueco de alcantarillado que se encontraba sin arqueta. SECRETARIA GENERAL.

803.- Resolución de fecha 1 de Octubre de 1.999, relativa a una serie de expedientes en concepto de liquidaciones provisionales IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

804.- Decreto de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativo a la personación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2.436/99 interpuesto por D. Luis Enrique González Baena y Otros, bajo la dirección del letrado D. Francisco Javier Torres Viedma y el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro. LETRADO-ASESOR.-

805.- Resolución de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 183. INTERVENCIÓN.

806.- Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1.999, relativa a efectuar contratos de trabajo a tiempo parcial de duración determinada con Dª Mercedes Sáez Berbel, D. Ginés Martínez Martínez y Dª Inmaculada Hernández Jiménez. PERSONAL.

807.- Resolución de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Pub Moraito", cuyo titular es D. José Antonio Heredia Gómez, hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 76/99 D.E. URBANISMO.

808.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 184. INTERVENCIÓN.

809.- Decreto de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativo a la desinmovilización de la mercancía que a continuación se relaciona, siempre que no constituya peligro alguno para la salud pública. SECRETARIA GENERAL.

810.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por Dª Montserrat Alfonso Lozano, sobre licencia para la implantación, de la actividad de exposición y taller de carpintería de aluminio con emplazamiento en C/ Séneca, s/n. Expte. 218/99 A.M. URBANISMO.

811.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a que se proceda a la devolución de la fianza depositada por D. José Manuel Galvez Gómez, por importe de 50.000 ptas., como consecuencia de la renuncia a la explotación de la parcela nº 38 de hamacas y sombrillas de Urbanización Playa Serena. URBANISMO.

812.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a que se proceda a la devolución de la fianza depositada por D. David Galvez Gómez, por importe de 50.000 ptas., como consecuencia de la renuncia a la explotación de la parcela nº 40 de hamacas y sombrillas de Urbanización Playa Serena. URBANISMO.

813.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a que se proceda a la devolución de la fianza depositada por D^a Pilar Moreno Castillo, por importe de 50.000 ptas., como consecuencia de la renuncia a la explotación de la parcela nº 39 de hamacas y sombrillas de Urbanización Playa Serena. URBANISMO.

814.- Decreto de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Antonio Martín Fernández de ejecutar obras para construcción de un almacén agrícola en Ctra. de Los Motores, Rambla Hortichuelas. Expte. 108/99. URBANISMO.

815.- Decreto de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D^{ña}. María Josefa Castaño López de ejecutar obras de vallado de una parte del perímetro de la parcela en calle Colombia, nº 13. Expte. 107/99. URBANISMO.

816.- Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Apart Indust, S.L. Expte. Nº 50/99. URBANISMO.

817.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Antonio Padilla Castro a fin de asistir a la Mesa Regional del Voluntariado de Protección Civil. PERSONAL.

818.- Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D. José Francisco Rodríguez Fernández, para una vivienda unifamiliar y local, en Calle Albuñol, s/n. Expte. 70/97. URBANISMO.

819.- Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativa a aceptar el desistimiento de la solicitud del expediente nº 189/99 A.M. incoado para el establecimiento de la actividad de restaurante pizzería en Puerto Deportivo de Aguadulce, local E-3, presentado por D. Enayatallah logmanieh, procediéndose al archivo de la solicitud. Expte. 189/99 A.M. URBANISMO.

820.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de las Parcelas, H1, H2, R7, R8 y CC del Plan Parcial Las Salinas hoy Sector 19. Expte. PERI 23/99. URBANISMO.

821.- Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativa a desestimar la alegación presentada por Erosmer Iberica, S.A. Expte. P.P. 3/98. URBANISMO.

822.- Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 185. INTERVENCIÓN.

823.- Resolución de fecha 6 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Manuel Barrera Cruces con domicilio en C/ Antonio Gala, nº 1, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 1.664. POLICIA LOCAL.

824.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 186. INTERVENCIÓN.

825.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar, disponer y reconocer, el gasto para el abono a D^{ña}. Isabel Magan Jiménez concesión anticipo de nómina por interés personal de carácter urgente. PERSONAL.

826.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización a D. Julio Vázquez Góngora a fin de asistir al curso de aspectos legislativos y técnicos de la atención a menores inmigrantes. PERSONAL.

827.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono del gasto por desplazamiento a la ciudad de Málaga al Sr. D. José Juan Rubí Fuentes. PERSONAL.

828.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a admitir la documentación presentada para la licencia de la actividad de encauzamiento de Rambla de Vicar Norte y de la Rambla del Pastor, acompañada del Proyecto y Memoria. Expte. 223/99 A.M. URBANISMO.

829.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a admitir la documentación presentada para la licencia de la actividad de encauzamiento de Rambla de la Hortichuelas, acompañada del Proyecto y Memoria. Expte. 224/99 A.M. URBANISMO.

830.- Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo de 15 días para que D. Juan Francisco Hernández Murcia proceda a la limpieza del solar sito en el cruce de la C/ Orza y C/ Perol. Expte. 14/99 L.S. URBANISMO.

831.- Resolución de fecha 4 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia para obras e instalaciones efectuadas a una serie de personas que se relacionan en la resolución. URBANISMO.

832.- Resolución de fecha 5 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a. Antonia Moreno López, con domicilio en C/ Isla de Arosa, 15 para la instalación de contenedor de obras en C/ Tenerife, 1 durante siete días. URBANISMO.

833.- Resolución de fecha 5 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D. Juan Martínez Moya, con domicilio en C/ Río Eo, F-42 para la instalación de contenedor de obras en C/ Rubén Darío, 15, durante veintidós días. URBANISMO.

834.- Resolución de fecha 5 de Septiembre de 1.999, relativa a autorizar a D^a. Rosa Marie Flore, con domicilio en C/ Los Castaños, Edif. Playsol II, para la instalación de contenedor de obras durante siete días. URBANISMO.

835.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Heristor, S.L. para 20 viviendas en C/ Los Eucaliptos y C/ Levante. Expte. Nº 60/98. URBANISMO.

836.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de primera Ocupación o Utilización solicitada por D. José López Archilla, para vivienda unifamiliar y almacén, en Paraje Las Capitanas. Expte. Nº 725/90. URBANISMO.

837.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Antonio y D. Juan Francisco Rodríguez Jiménez, para vivienda en planta segunda, servicios y zonas comunes, en Calle San Fernando. Expte. Nº 883/97. URBANISMO.

838.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Antonio Moreno Zamora, para vivienda unifamiliar y piscina, en Calle alameda, nº 32. Expte. Nº 13/98 y 271/98. URBANISMO.

839.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la certificación solicitada por D^a Carmen Fernández Martínez donde consta que el inmueble sito en C/ Jardín, nº 23, Aguadulce existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990. URBANISMO.

840.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a los expediente de referencia, 39, 65, 67, 84, 87 y 97/99, en concepto de I.B.I. Urbana, cuya relación nominal se acompaña en Anexo, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

841.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Felix Payan Rubio, de un anticipo de nómina por interés particular urgente. PERSONAL.

842.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. José Miguel Cobos López como anticipo de nómina por interés personal de carácter urgente. PERSONAL.

843.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Juan Carlos Ruiz Iborra y D. José Antonio Sánchez Reyes a fin de asistir al encuentro sobre el plan Director y el Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía. PERSONAL.

844.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 187. INTERVENCIÓN.

845.- Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativa a nombrar a D. Miguel García Cano, Personal Eventual como Inspector de Servicios. PERSONAL.

846.- Resolución de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje con emplazamiento C/ Pau Casal, Sector 5, Parcela V-2 a instancia de Almeragua, S.L. Expte. 265/98 A.M. URBANISMO.

847.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a solicitud de D. José Antonio Cortes Santiago para dar de baja el ciclomotor marca Ducati, con matrícula municipal nº 1.047. POLICIA LOCAL.

848.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud de D. Miguel Antonio Narvaez Ferre con domicilio en Hoyo Cuenca, nº 221 para dar de baja el ciclomotor de marca Derbi, con matrícula municipal nº 2524. POLICIA LOCAL.

849.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Lorenzo Pomares Escobar, con domicilio en C/ Romanilla nº 57 para dar de baja el ciclomotor marca Mobylette, con matrícula municipal nº 1147. POLICIA LOCAL.

850.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Pedro Marfil González, con domicilio en C/ Antonio Buero Vallejo, nº 2 para dar de baja el ciclomotor de marca Mobylette, con matrícula municipal nº 0647. POLICIA LOCAL.

851.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por Dña. María del Carmen Cuerpo Villaseñor, con domicilio en C/ José Ojeda 46-2^a-Izq. para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 1189. POLICIA LOCAL.

852.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Ricardo Fernández Cortes, con domicilio en Ctra. Butano 2 carril 290, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 2665. POLICIA LOCAL.

853.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D^a Carmen Fernández Martínez, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

854.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de una dieta por manutención, así como gasto por desplazamiento el día 14/10/99 a la ciudad de Sevilla por D. José María González Fernández y conductor. URBANISMO.

855.- Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo para que por el propietario de Promociones Alzusaca, S.A. se proceda a la limpieza del solar sito en Avda. Playa Serena junto a apartamentos D. Paco. Expte. 6/99 L.S. URBANISMO.

856.- Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 181-Bis. INTERVENCIÓN.

857.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Joaquín Sánchez Oller, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

858.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Miguel Colacios Moreno a la asistencia de Actualización en Materia de Gestión, Inspección y Recaudación de los Tributos Locales en Torremolinos durante los días 19,20 y 21 de Octubre de 1.999. PERSONAL.

859.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dolores López Galvez, Juan Francisco Iborra Rubio y a Jorge Martínez Jiménez al curso de Asistencia Encuentro Formación Proyecto Integra en Marbella durante los días 18 y 19 de Octubre de 1.999. PERSONAL.

860.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Sergio Manuel Moreno Martínez, con domicilio en C/ Oran, nº 6 para dar de baja un ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº 3349. POLICIA LOCAL.

861.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a solicitud presentada por D. Alfonso Rodríguez Huertas, con domicilio en C/ Alameda D-42, para dar de baja el ciclomotor marcar Piaggio, con matrícula municipal nº 2909. POLICIA LOCAL.

862.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Alfonso Rodríguez Huertas, con domicilio en C/ alameda D-42, para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 3260. POLICIA LOCAL.

863.- Decreto de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativo a la desinmovilización de la mercancía de varios establecimientos y sus respectivos productos. SECRETARIA GENERAL.

864.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 188. INTERVENCIÓN.

865.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a escrito presentado por D. José María Baquer Miró representando "Hostal Seremar, S.A." que presenta Recurso de Reposición. INTERVENCIÓN.

866.- Decreto de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Youssef Laasikri y Dña. Trinidad María de Andrés Carretero, el 15 de Octubre de 1.999 a las 17 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

867.- Decreto de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Miguel Ángel Martín Rodríguez y Dña. Eva María Rodríguez Cervilla, el día 16 de Octubre de 1.999 a las 17,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

868.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la retirada inmediata de la grúa y materiales de construcción instalados sin la preceptiva licencia municipal en Avda. Perú y Bohemios por RomaPlaya. Expte. 31/99 D. URBANISMO.

869.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje con emplazamiento C/ Sierra de Gador, El Parador a instancia de Inmobiliaria El parador, S.A. Expte. Nº 108/99 A.M. URBANISMO.

870.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por Tremont, S.L. Rep. por D. Francisco Amat Ayllón solicitando se le expida la declaración sobre terrenos sitios en Las Marinas, pretendiéndose segregar 3.597,93 m2. URBANISMO.

871.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura para la actividad de garaje con emplazamiento C/ Infanta Cristina, Edif. Príncipe a instancia de Promociones Fernadero, S.L. Expte. Nº 129/99 A.M. URBANISMO.

872.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje con emplazamiento en C/ Bola Dorada a instancia de Inversiones Almeniz, S.L. Expte. Nº 282/98 A.M. URBANISMO.

873.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a desestimar la alegación presentada por Dña. María Dolores Martín Ojeda, ya que se ha presentado fuera de plazo. Expte. D.U.E. 3/98. URBANISMO.

874.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Francisco Amat Ayllón de declaración de terrenos sitios en Las Marinas, pretendiéndose segregar 9.390,09 m2. URBANISMO.

875.- Decreto de fecha 5 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Santiago Soria Vico de ampliación de vivienda, haciendo una tercera planta en Calle Lepanto, nº 10. Las Marinas. Expte. Nº 109/99. URBANISMO.

876.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la solicitud presentada por D. Luis Rivas Ponce, con domicilio en Avda. Carlos I, nº 224 portal B-1º-J, para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 2848. POLICIA LOCAL.

877.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a la imposición a D. Juan López Yeste de una sanción como autor de la infracción urbanística consistente en techar patio en Calle Cuchares y Sánchez Mejías. Expte. 113/98. URBANISMO.

878.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. José Angel Amat Vargas solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Las Marinas, pretendiéndose segregarse 8.086,50 m2. URBANISMO.

879.- Resolución de fecha 11 de Octubre de 1.999, relativa a estimar el Recurso potestativo de Reposición interpuesto y declarar la caducidad y archivo del expediente sancionador incoado a "Vivero La Molineta, C.B." Expte. 37/98. URBANISMO.

880.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a ordenar a D. Luis Ayala Soriano, como autor de la realización de obras consistentes en ejecutar valla con bloques de hormigón ubicados en base al Proyecto de Urbanización. Expte. 20/99. URBANISMO.

881.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a aprobar el traslado de 142,70 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de la Finca registral nº 22.956. URBANISMO.

882.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Realtor, S.L. de 6,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. URBANISMO.

883.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Apart Indust, S.L. Rep. por Dña. Joaquina Laura González Sánchez de 61 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. , finca registral nº 7.562-N. URBANISMO.

884.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por Dª Odette Valenza sobre informe de Vivienda en Ctra. del Sabinal nº 147, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

885.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Ojeda Morales solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Carretera de Roquetas a Alicún, pretendiéndose segregarse 5.620 m2. URBANISMO.

886.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 189. INTERVENCION.

887.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Juan Baena Sánchez con domicilio en C/ Vicente Alexandre, nº 6 para dar de baja el ciclomotor de marca Italjep, con matrícula municipal nº 3044. POLICIA LOCAL.

888.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Francisco Mendoza Montero, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Paraje Hortichuelas Bajas, pretendiéndose segregarse 6.468 m2. URBANISMO.

889.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª María del mar Blaque Ojeda con domicilio en C/ Los Santos nº 37, para dar de baja el ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº 2.554. POLICIA LOCAL.

890.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Aurelio Marín Rodríguez, con domicilio en Avda. Sabinal 101, para dar de baja el ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº 1.961. POLICIA LOCAL.

891.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Francisco Martínez Espigares, con domicilio en C/ Molinero nº 1, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 3.878. POLICIA LOCAL.

892.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura para la ampliación de la actividad de centro de manipulación de productos hortofrutícolas con emplazamiento Camino de la Gamberra a instancia de S.C.A. Parafruits. Expte. Nº 148/98 A.M. URBANISMO.

893.- Decreto de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativo a la representación del Ayuntamiento en el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria a instancia de Acomsa, S.A. nº 202/98 por doble Inmatriculación. LETRADO-ASESOR.

894.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa al expediente de referencia 1/99 en concepto de vados cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

895.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a el proyecto Expte. 661/98 por Clivia, S.A. para la obtención de la licencia de obras para la construcción de 120 viviendas en el Sector 22. URBANISMO.

896.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a varios expedientes de referencia cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

897.- Decreto de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos. INTERVENCIÓN.

898.- Decreto de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a aprobar el expediente incorporando los remanentes de créditos procedentes al presupuesto de 1.998, al prorrogado de 1.999. INTERVENCIÓN.

899.- Decreto de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a que se proceda a la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de presupuestos. INTERVENCIÓN.

900.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 190. INTERVENCIÓN.

901.- Decreto de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a la devolución de dos cuantías en concepto de I.A.E. y Vados a la Dña. Mari Luz Egea García. INTERVENCIÓN.

902.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por el I.A.R.A. solicitando se le expida declaración municipal relativa a terrenos sitos en Paraje Las Lomas, pretendiéndose segregar 0,5075. URBANISMO.

903.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 56 a 90/99, ambas inclusive, en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

904.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 191. INTERVENCIÓN.

905.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 15 a 19/99, en concepto de I.B.I. Rústica, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, y quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

906.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a que se admita a tramite la instancia presentada por D. Ibrahim Sarr donde solicita licencia para la implantación de la actividad de taller de carpintería de manera con emplazamiento en Camino de los Depósitos nº 98. Expte. Nº 215/99 A.M. URBANISMO.

907.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. José A. Romera Rodríguez, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Brasil, pretendiéndose segregar 582,38 m2. URBANISMO.

908.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a la representación del Ayuntamiento a través de D. F. Javier Torres Viedma en el Recurso nº 307/99 interpuesto por la mercantil INONSA, S.L. ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 Almería. LETRADO-ASESOR.

909.- Resolución de fecha 10 de Septiembre de 1.999, relativa a la contratación laboral temporal de D. José Francisco Fuentes Mullor, con categoría profesional de peón servicios. PERSONAL.

910.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 192. INTERVENCIÓN.

911.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa a la contratación Laboral Temporal a favor de Samir Boussouf Badri como Mediador Intercultural. PERSONAL.

912.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa a la contratación Laboral Temporal de Dña. Mercedes Aloza Fernández, Dña. Elisa López Valverde y D. Juan Antonio Zapata Ibañez, dos de ellos como profesores de inmigrante y un monitor en virtud del Programa "Integración Cultural de los Inmigrantes". PERSONAL.

913.- Resolución de fecha 15 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de primera Ocupación o utilización solicitada por Jasna Piranic, para ampliación de vivienda, en Calle Aguamarina, parcela 232 de la Urb. de Playa Serena. Expte. 25/99. URBANISMO.

914.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 145 a 155/99, ambos inclusive, en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

915.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 91 a 144/99, ambos inclusive, en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

916.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Bernardo Sánchez Mogán sobre informe sobre inmueble, en C/ Escuelas, nº 5, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

917.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a la imposición a D. Justo Garrido Arredondo, de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar ampliación de vivienda. Expte. 77/96. URBANISMO.

918.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dª. Francisca Rodríguez Nieto en representación de D. Juan Pérez Barragan dar de baja el Vado permanente L.M. Nº 11/99 sito en C/ General Castaños, ya que el mencionado Vado ha sido retirado.

919.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Rafael Plaza Fuentes la instalación de contenedor de obras en C/ Enrique Marín nº 1, debiendo adoptar las medidas de seguridad adecuadas. URBANISMO.

920.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 1792/98-972/99-1864/99-2068/99, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

921.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a la imposición a D. Gabriel Herrera Linares de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar nave-almacén agrícola. Expte. 154/98. URBANISMO.

922.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Manuel Jesús Salinas Puertas para la instalación de discos de Vado Permanente en la Puerta de la cochera sita en C/ Mar y Sierra, nº 13. URBANISMO.

923.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dña. Angeles Ruiz Heras para la instalación de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Aristóteles junto al nº 17. URBANISMO.

924.- Decreto de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a aprobar el expediente de Generación de Créditos por ingresos . INTERVENCIÓN.

925.- Resolución de fecha 13 de Septiembre de 1.999, relativa a ordenar a D. José Antonio Gómez Vizcaino como propietario del inmueble sito en Avda. Sabinal nº 27, a realizar las obras de mejora en instalaciones, fontanería y carpintería. URBANISMO.

926.- Resolución de fecha 13 de Octubre de 1.999, relativa a la imposición a D. Emilio Blasco Martín, de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en ejecutar vallado de suelo anexo a vivienda con muros de fábrica de bloques de hormigón y malla metálica. Expte. 59/99. URBANISMO.

927.- Resolución de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativo a declarar que no existe situación de ruina en el inmueble sito en Avda. Sabinal, nº 27 y ordenar a D. José Antonio Gómez Vizcaino a realizar las obras de mejora en instalaciones, fontanería y carpintería del citado inmueble. Expte. O.E. 4/99. URBANISMO.

928.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a que se tramite la instancia presentada por D. Manuel García Hernández para la implantación de la actividad de café bar con emplazamiento en C/ Gardenia, nº 7. Expte. 227/99 A.M. URBANISMO.

929.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Mariano Hernández Caro a instancia de G.M.P.B., S.A. Expte. 21/99 A.M. URBANISMO.

930.- Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.999, relativo a la instancia presentada por D. Juan Pomares Martín solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitios en Paraje La Algaida, pretendiéndose segregar 5.902,50m² y 5.472,50 m². URBANISMO.

931.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I a instancia de proyectos de Ingeniería Indalo, S.L. Expte. Nº 75/99 A.M. URBANISMO.

932.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 193. INTERVENCIÓN.

933.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a conceder la licencia de instalación, previa a la licencia de apertura de la actividad de garaje en dos plantas con emplazamiento C/ Islas Azores, nº 6 a instancia de Construcciones Juviza, S.L. Expte. Nº 138/99 A.M. URBANISMO.

934.- Decreto de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Juan José Galdeano Collido de apertura de hueco para colocación de puerta para salida a playa en local nº 2 muelle contradique, Puerto Deportivo de Aguadulce. Expte. Nº 110/99 URBANISMO.

935.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar, la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje en dos plantas con emplazamiento en C/ Islas azores, nº 6 a instancia de Construcciones Juviza, S.L. Expte. Nº 138/99 A.M. URBANISMO.

936.- Decreto de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativo a que se proceda a la rectificación del saldo de obligaciones reconocidas de presupuestos (disminución). INTERVENCIÓN.

937.- Decreto de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativo a celebrar el matrimonio de D. Alejandro José Aranguren Barrero y Dña. Cristina Perlaza Calderón, el día 23 de Octubre de 1.999 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, por el Sr. Alcalde-Presidente. SERVICIOS SOCIALES.

938.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 194. INTERVENCIÓN.

939.- Resolución de fecha 8 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar la inclusión a partir del 1 de Octubre de 1.999, en la Póliza Colectiva Cía. Sanitas a Paula Andújar Moreno Moreno. PERSONAL.

940.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Francisco Rivas Vargas con domicilio en Ctra. de Ronda, nº 11, 4ºB para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en parcela 502, Paseo Los Castaños, esquina paso del palmeral 1ª Fase. L.M.º 152/99. URBANISMO.

941.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a el escrito presentado por D. José Martín Fernández con domicilio en C7 Olivos, nº 16 para dar de baja el ciclomotor desguazado por lo que se resuelve sea dado de baja del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica. POLICIA LOCAL.

942.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Manuel Federico Barranco Morales con domicilio en C/ Lago Caballero, nº 113-2º-B para dar de baja el ciclomotor marca Mobylette, con matrícula municipal nº 3185. POLICIA LOCAL.

943.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Francisco Rivas Vargas para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en parcela 502, Paseo Los Castallos. L.M.º 153/99. URBANISMO.

944.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 1593-2284-2317-2318-2321-2323-2325-99-2068-2330/99 en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

945.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Antonio García Aguilar de una dieta y media por manutención durante los días 16 y 17 de Octubre con motivo de gestionar la realización del Congreso Nacional de Medicina Preventiva en este Municipio y debe viajar a Granada. PERSONAL.

946.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a proceder a la rectificación del error material habido sustituyendo "Calle Luis Braille, nº 35-1º-B" por el de "Calle Luis Braille, nº 35-1º-A" debiéndose redactar el documento formal de la licencia correspondiente. URBANISMO.

947.- Decreto de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grua-torre para obras realizadas por Promociones Montero, S.A. en Avda. Roquetas y Paseo de Los Baños. Expte. Nº 98/99. URBANISMO.

948.- Decreto de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de la instalación de grua-torre en la vía pública en las obras realizadas por Construcciones Mivasur, S.L. en Calle Orfeo. Expte. Nº 111/99. URBANISMO.

949.- Decreto de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Promociones Montero, S.A. de ejecutar obras para ejecución de 8 viviendas en Avda. de Roquetas y Paseo de los Baños. Expte. Nº 112/99. URBANISMO.

950.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa la solicitud de Dª Francisca Malpica Pascual para que se le expida certificación haciendo constar que el inmueble sito en C/ Las Marinas Nº 6, existía a la entrada en vigor de la ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

951.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a solicitud de Dª Odette Velenza solicitando se le expida certificación haciendo constar que el inmueble sito en Ctra. del Sabinal nº 147 existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

952.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a solicitud de D. Bernardo Sánchez Magan solicitando se le expida certificación haciendo constar, que el inmueble sito en C/ Escuelas, nº 5 existía a la entrada en vigor de la Ley 8/1.990, de 25 de Julio. URBANISMO.

953.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Apartamentos La Solana, S.A., para 44 viviendas y locales comerciales (I Fase), en Calle Florida, Texas y Otra. Expte. Nº 71/95, 293/97 y 508/99. URBANISMO.

954.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999 los expedientes de varias referencias sobre el Impuesto de Actividades Económica, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

955.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª. Teresa Luque Marín con domicilio en C/ Aristóteles, nº 17-1º-A para dar de baja el ciclomotor Piaggio, con matrícula municipal nº 2494. POLICIA LOCAL.

956.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a escrito presentado por D. Luis García Gallardo con domicilio en C/ Molinero, nº 6 para dar de baja el ciclomotor marca Puch con matrícula municipal nº 0511. POLICIA LOCAL.

957.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a escrito presentado por D. José Fernández Tortosa con domicilio en C/ Manos Unidad, nº 35, 2º, 69 para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 3364. POLICIA LOCAL.

958.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Julio Rubio Nuñez con domicilio en C/ Mecina Bombarón, nº 18 para dar de baja el ciclomotor marca Rieju, con matrícula municipal nº 3481. POLICIA LOCAL.

959.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Julio Rubio Nuñez con domicilio en C/ Mecina Bombarón, nº 18 para dar de baja el ciclomotor marca Malaguti con matrícula municipal nº 4153. POLICÍA LOCAL.

960.- Resolución de fecha 19 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados. URBANISMO.

961.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Esteban García Cuenca, para Centro de Educación Infantil en Suelo no urbanizable de protección general, en paraje los parrales. Expte. Nº 893/97. URBANISMO.

962.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa a proceder a la devolución de la fianza depositada por D. Ivan Vicente Martínez como consecuencia de la instalación de pedestal de helados en Plaza el Tajillo. Expte. Nº 4/99 P.H. URBANISMO.

963.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. José Juan Rubí Fuentes, Dª Adela Navarro López y D. Jesús Javier Visiedo Lorente a la asistencia al curso "Dirección y Gestión de Instalaciones y Eventos Deportivos organizado por la Diputación Provincial de Almería los días 19 y 20 de noviembre del actual. PERSONAL.

964.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Antonio José López Sánchez con domicilio en C/ Pérez Galdós, nº 25, para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 1.443. POLICÍA LOCAL.

965.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Driss Berakoun con domicilio en Ctra. La Mojonera, nº 484, para dar de baja el ciclomotor marca Puch, con matrícula municipal nº 1.433. POLICÍA LOCAL.

966.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Enrique Eguizabal Alonso con domicilio en Paseo Los Castaños nº 22, para dar de baja el ciclomotor marca Vespa Delta, con matrícula municipal nº 2.040. POLICÍA LOCAL.

967.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª. Cecilia Ermitar Iglesias Otero con domicilio en C/ Jarón, nº 8 para dar de baja el ciclomotor marca Suzuki, con matrícula municipal nº 2.967. POLICÍA LOCAL.

968.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª. Beatriz Rodríguez Figueredo con domicilio en C/ Dallas, nº 22-2º-B, para dar de baja el ciclomotor marca Yamaha, con matrícula municipal nº 2.444. POLICÍA LOCAL.

969.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Oscar Boucherant Saez con domicilio en C/ Angel Nieto, nº 55-Es-Izq-2-D para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 3.580. POLICÍA LOCAL.

970.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª. Susana María Ramos Guerrero, con domicilio en C/ Nevada, nº 6, para dar de baja el ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº 3.247. POLICÍA LOCAL.

971.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

972.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 195. INTERVENCIÓN.

973.- Resolución de fecha 20 de Octubre de 1.999, relativa a la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Costa Indalica, S.A., de 267,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Área de Reparto XIII del P.G.O.U., finca registral nº 31.988. URBANISMO.

974.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa varios expedientes, en concepto de Liquidaciones Provisionales IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTION TRIBUTARIA.

975.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Inversiones Almeniz, S.L. Rep. por Francisco Andújar García, para sotano-garaje, en Calle Mare Nostrum. Expte. Nº 680/97. URBANISMO.

976.- Decreto de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dª Rosa María Ojeda González de ejecutar obras de ampliación de vivienda en Planta Baja y alta ocupando el Área de Retranqueo en Calle Afrodita, nº 14. Expte. Nº 113/99. URBANISMO.

977.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Antonio Ruiz López de un anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de su sueldo bruto. PERSONAL.

978.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a que se admita a trámite la instancia para la licencia para la implantación de la actividad de frutería, comercio menor de productos alimenticios con emplazamiento en C/ Rafael Alberti, 14 a instancia de Dª Mª Asunción Pérez Guerrero. Expte. 203/99 A.M. URBANISMO.

979.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D^a Ramona y D^a Adolfinia Rivas Medina, para 8 viviendas, en Calle Bubión y Calle Hoyo Cuenca. Expte. Nº 194&98. URBANISMO.

980.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a que se le abonen a D. Angel Gallardo Fuentes, Contratado Interinamente como Peón Servicios, adscrito provisionalmente al Área de Urbanismo unas diferencias salariales. PERSONAL.

981.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a que la cantidad retenida indebidamente a la Sra. Orta García durante el periodo abril 97/sept./99, sea compensada con cargo a las retenciones en concepto de aportación personal al Plan de Jubilación debe practicarse a la nómina. PERSONACIÓN.

982.- Decreto de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativo a la personación del Ayuntamiento, bajo la representación de D. F. Javier Torres Viedma como Letrado y D. Aurelio del Castillo Amaro como Procurador, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 322/99-PR interpuesto por D. Juan José Pérez Caler ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. LETRADO-ASESOR.-

983.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 196. INTERVENCIÓN.

984.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono a D. Juan Carlos Duran Gómez de una dieta y media por manutención y alojamiento durante los días 26 y 27 de octubre del actual, así como el gasto por desplazamiento a la ciudad de Sevilla con motivo de compulsa de documentos en la Dirección General de Arquitectura. PERSONAL.

985.- Resolución de fecha 20 de octubre de 1.999, relativa a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Sebastián López Fernández de 61,06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXI del P.G.O.U., finca registral nº 26.784. URBANISMO.

986.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa al archivo del Expte.: 15/99 L.S. ya que el local sito en C/ Arquímedes propiedad de la entidad bancaria La Caixa con domicilio en Ctra. Alicún, ha sido limpiado encontrándose en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

987.- Resolución de fecha 21 de Octubre de 1.999, relativa al archivo del Expte. 9/99 L.S. ya que el solar sito en C/ Canadá nº 12, propiedad de D. Juan López Cabrera, con domicilio en C/ Huelva nº 49 de El Ejido, ha sido limpiado encontrándose en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

988.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo de 15 días para que por Inonsa, S.A. proceda a la limpieza y arreglo de la valla de algunos sitios la maleza ocupa la acera haciéndola intransitable, dejándolo en perfectas condiciones de Seguridad, Higiene y Ornato Público. Expte. 16/99 L.S. URBANISMO.

989.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad de establecimiento denominado "Euro-Lavado", cuyo titular es la entidad "ADEMA", hasta tanto no sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 75/99 D.E. URBANISMO.

990.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Enrique Guizabal Alonso, solicitando se le expida la declaración municipal, relativa a terrenos sitos en Calle Buero Vallejo, según escritura, pretendiéndose segregar 1.221,74 m2. URBANISMO.

991.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a la incoación de expediente para resolver el informe sobre vivienda en Avda. Pablo Picasso nº 37 solicitado por D. Joaquín Sánchez Oller, abriendo un período de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos. URBANISMO.

992.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 460/99, en concepto de IVTM, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

993.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 1.485/98, en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

994.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 691/96-1.762/98-222/99-2.152/99-2.187/99, en concepto de Liquidaciones Provisionales IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

995.- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999, relativa a el expediente de referencia 1.004/99, en concepto de IVTM, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

996.- Decreto de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de la instalación por promociones Romasol, S.A. de dos gruas-torre en las Calles Aguilas y Lorca. Expte. 116/99. URBANISMO.

997.- Decreto de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Gocal, S.A. de ejecutar obras de construcción de 50 viviendas, Expte. 1.029/97 en Calle Florida y Otras. Expte. 115/99. URBANISMO.

998.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a denegar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura del Expte. 132/95 solicitado por D. Antonio Martínez Hernández en rep. de Dña. Isabel López Pérez, ya que dicho expediente se encuentra archivado. URBANISMO.

999.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dña. Isabel López López para que asista al curso "Programas Integrales de Base Comunitaria" que se celebrará en Murcia los días 27, 28 y 29 de este mes, autorizando la disposición, autorización y alojamiento. PERSONAL.

1.000.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dña. Josefa María Fernández Escudero para asistir al curso de "La Mediación Familiar en las Situaciones de Crisis con Adolescentes" que se celebrará en Melilla durante los días 27, 28 y 29 de este mes, acordando la disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.001.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Manuel Bermejo Domínguez para que asista al Curso "Sobre la Nueva Ley del Suelo Estatal, Un Año Después", así como la disposición, autorización y reconocimiento del gasto. PERSONAL.

1.002.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Angel José González Muñoz en rep. de D. Antonio López Quesada, para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en paseo Marítimo Aguadulce 38, cuyas siglas son L.M.º 161/99. URBANISMO.

1.003.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a D. Angel José González Muñoz en Rep. de D. Juan González García para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo Marítimo Aguadulce nº 37, cuyas siglas son L.M.º 160/99. URBANISMO.

1.004.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a autorizar a Dña. María Torres Aguilar para la instalación de discos de Vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paso Marítimo Aguadulce, nº 46 con las siglas L.M.º 159/99. URBANISMO.

1.005.- Resolución de fecha 25 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 197. INTERVENCIÓN.

1.006.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a denegar la licencia municipal de apertura para la implantación de la actividad de bar comedor en Barrio Ojeda, nº 7 solicitada por S.A.T. Las Hortichuelas. Expte. 153/98 A.M. URBANISMO.

1.007.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a la instancia presentada por D. Andrés Sabio Fernández, solicitando se le expida la declaración municipal relativa a terrenos sitos en Las Lomas, según escritura, pretendiéndose segregar 5.238,85 m2. URBANISMO.

1.008.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa a desestimar la petición de reintegro formulada por el Rep. legal de la entidad mercantil Prolimpo, S.A. de los gastos ocasionados como consecuencia de la pavimentación de la acera. Expte. 123/95. SECRETARIA GENERAL.

1.009.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al archivo de la denuncia a Dña. Mª Carmen Segura Cervantes por realizar obras consistentes en levantamiento de muro, sin haber obtenido la licencia de obras en Calle Gerona, nº 13 (licencia 931/99). Expte. 117/99. URBANISMO.

1.010.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al archivo de la denuncia a D. Mariano Martínez Ámate por realizar obras consistentes en ampliación de vivienda en planta baja en Calle Máximo Cuervo, nº 32. Expediente 114/99. URBANISMO.

1.011.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa a los expedientes de referencia 156/99 a 161/99, ambas inclusive, en concepto de Basura, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. GESTIÓN TRIBUTARIA.

1.012.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa a la concesión de un plazo para que por la Caja Rural de Almería con domicilio en Plaza Barcelona nº 5 de Almería proceda a la limpieza y acondicionamiento del solar sito en C/ Bola Dorada nº 4, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. Expte. 9/99 M.V. URBANISMO.

1.013.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa a la clausura temporal de la actividad denunciada así como del establecimiento denominado "Cerrajería Salmerón" cuyo titular es D. Miguel Angel Chacana Mena sito en C/ Fontaneros, nº 5, hasta tanto sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 72/99 D.E. URBANISMO.

1.014.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª María del Mar Rodríguez Cabezas con domicilio en C7 Arrayanes, nº 7 para dar de baja la placa de matrícula del ciclomotor marca Honda, con matrícula municipal nº 2915. POLICIA LOCAL.

1.015.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. Carlos Bailon García con domicilio en C/ La Molina, nº 17 para dar de baja el ciclomotor marca Rieju, con matrícula municipal nº 3422. POLICIA LOCAL.

1.016.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por D. José María Benavente Trelles, con domicilio en C/ Mar Rojo, nº 7 G-129, para dar de baja el ciclomotor marca Vespino, con matrícula municipal nº0872. POLICIA LOCAL.

1.017.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa al escrito presentado por Dª María José Vidal Ponce con domicilio en C/ Manuel Galvez, nº 19 para dar de baja el ciclomotor marca Derbi, con matrícula municipal nº 1884. POLICIA LOCAL.

1.018.- Resolución de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativa a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 198. INTERVENCIÓN.

1.019.- Decreto de fecha 27 de Octubre de 1.999, relativo a la representación del Ayuntamiento por el Letrado D. F. Javier Torres Viedma en el Juicio Oral Núm. 281/99 del Juzgado de lo Penal, Núm. 3 de Almería. LETRADO-ASESOR.-

1.020.- Decreto de fecha 28 de Octubre de 1.999, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por promociones y Construcciones Indalo, S.A. de ejecutar obras de estructura y cerramientos exteriores en Ctra. La Mojonera, Cortijos de Marín. Expte. 118/99. URBANISMO.

1.021.- Decreto de fecha 28 de Octubre de 1.999, relativo a que comparezca como representante del Ayuntamiento D. F. Javier Torres Viedma en la citación del Juicio Oral Núm. 281/99 a celebrar del día 02/11/99 contra D. Adan Oto. LETRADO-ASESOR.-

1.022.- Resolución de fecha 28 de Octubre de 1.999, relativa a proceder a la entrega al Sr. D. José Soler Turno, en su calidad de Procurador del Ayuntamiento, el aval del Banco Exterior de España a favor de la mercantil "Los Bajos de la Romanilla, S.A" , a fin de que una vez se haga efectiva la cancelación de los embargos trabados sobre las fincas cedidas al Ayuntamiento del Sector 22, haga entre del aval. SECRETARIA GENERAL.

1.023.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a la autorización, disposición y reconocimiento del gasto para el abono de las Gratificaciones Extraordinarias anteriormente detalladas, al personal que se indica, en la nómina correspondiente del mes de Octubre de 1.999. PERSONAL.

1.024.- Resolución de fecha 26 de Octubre de 1.999, relativa a asignar un Complemento de Productividad en la nómina del mes de Septiembre de 1.999. La disposición, autorización y reconocimiento del gasto para el abono de los Complementos de Productividad que se indican, que se efectuará mediante su inclusión en la nómina correspondiente al mes de Octubre de 1.999. PERSONAL.

Igualmente se ha dado cuenta a las Sras. y Sres. Concejales de las siguientes Comisiones de Gobierno: 13/10/99, 18/10/99, 26/10/99 y 08/11/99.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., se hace una pregunta en relación con la Resolución número 584, informando el Sr. Alcalde que una vez conozca el contenido de la misma, se le dará información a través de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien solicita que las Resoluciones y Decretos se remitan a los Concejales con mayor periodicidad. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que se efectúa en cada Pleno, pero que se estudiará su propuesta.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da las disposiciones legales aparecidas en Diarios Oficiales, y cuyo extracto se contrae a las siguientes:

- "Suplemento B.O.E. núm. 178 de fecha Martes 27 de Julio de 1.999, relativo a la Jornada Electoral de Almería y concretamente en el Municipio de Roquetas de Mar.

- B.O.P. de Almería núm. 175 de fecha Viernes 10 de Septiembre de 1.999, relativo al anuncio de la empresa Aguagest, Andaluza de Aguas, S.A. donde expone lo Padrones de los recibos de la zona R03 por los conceptos de Tasa de Agua y Tasa por Alcantarillado.
- B.O.P. de Almería núm. 175 de fecha Viernes 10 de Septiembre de 1.999, relativo al anuncio de la empresa Aguagest, Andaluza de Aguas, S.A. donde expone lo Padrones de los recibos de la zona R04 por los conceptos de Tasa de Agua y Tasa por Alcantarillado.
- B.O.E. Núm. 220 de fecha Martes 14 de Septiembre de 1.999, relativo a Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de Junio de 1.999, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, estableciéndose el modelo que, a estos efectos, se deberá utilizar.
- B.O.E. Núm. 222 de fecha Jueves 16 de Septiembre de 1.999, relativo a la Instrucción de 13 de Septiembre de 1.999, de la Junta Electoral Central, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre procedimiento de los recursos contra actos de los medios de comunicación en período electoral.
- B.O.P. de Almería núm. 180 de fecha Viernes 17 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobar inicialmente el P.E.R.I. de la U.E. 13 del P.G.O.U. promovido por D. José Manuel Martín Torres. Expte. PERI 19/98.
- B.O.P. de Almería núm. 180 de fecha Viernes 17 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre someter el expediente de cambio de delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 13, promovido por D. José Manuel Martín Torres.
- B.O.E. Núm. 224 de fecha Sábado 18 de Septiembre de 1.999, relativo al Real Decreto-Ley 14/1.999, de 17 de Septiembre, sobre firma electrónica.
- B.O.P. de Almería núm. 181 de fecha Lunes 20 de Septiembre de 1.999, relativo a acuerdos provisionales de imposición, ordenación y modificación de una serie de Ordenanzas Fiscales y de establecimiento y ordenación de Precios Públicos.
- B.O.P. de Almería núm. 181 de fecha Lunes 20 de Septiembre de 1.999, relativo al acuerdo de aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto prorrogado para 1.999.
- B.O.P. de Almería núm. 183 de fecha Miércoles 22 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes Expte. E.D. 7/99.
- B.O.P. de Almería núm. 184 de fecha Jueves 23 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación definitivamente del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U., promovido por Casas y Villas de la Gloria, S.L. Expte. 354/99.
- B.O.P. de Almería núm. 185 de fecha Viernes 24 de Septiembre de 1.999, relativo al Convenio Colectivo de la Empresa Urbaser, S.A. y los Trabajadores afectos al Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de Roquetas de Mar (1.999).
- B.O.P. de Almería núm. 185 de fecha Viernes 24 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación inicialmente del Proyecto de estudio de Detalle para fijación de alineaciones, en Calles Alcolea, Canjáyar y Paterna, promovido por Construcciones y Promociones Galo, S.A.
- B.O.P. de Almería núm. 187 de fecha Martes 28 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación inicial y provisional del Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por La Tapuela, S.A.
- B.O.P. de Almería núm. 187 de fecha Martes 28 de Septiembre de 1.999, relativo a aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación puntual del Sector 36 del P.G.O.U. Expte. MS 1/98.
- B.O.E. Núm. 233 de fecha Miércoles 29 de Septiembre de 1.999, relativo a Corrección de errores de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de Septiembre de 1.999, sobre el objeto y los límites de las campañas institucionales.
- B.O.P. de Almería núm. 188 de fecha Miércoles 29 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles contra el deudor D. Antonio Ortiz Gacto por los conceptos del I.B.I. Urbana y Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a los ejercicios de 1.996 a 1.998.
- B.O.P. de Almería núm. 188 de fecha Miércoles 29 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto de notificación de embargo de Bienes Inmuebles contra el deudor D. Torcuato Sánchez García por los conceptos de I.B.I. Urbana e I.B.I. Rústica para los ejercicios de 1.995 a 1.998.
- B.O.P. de Almería núm. 188 de fecha Miércoles 29 de Septiembre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. Expte. 547/99 promovido por Fama Once, S.L.

- B.O.P. de Almería núm. 190 de fecha Viernes 1 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre publicación de las notificaciones individualizadas a una serie de deudores para que realicen el pago en periodo voluntario de las siguientes liquidaciones del IIVTNU.
- B.O.P. de Almería núm. 190 de fecha Viernes 1 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes promovido por D. Emiliano Manzanares Andújar. Expte. E.D. 4/99.
- B.O.P. de Almería núm. 191 de fecha Lunes 4 de Octubre de 1.999, relativo a aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, en el sentido de poder celebra el tradicional Mercadillo los tres primeros jueves de cada mes.
- B.O.P. de Almería núm. 191 de fecha Lunes 4 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación inicial de las Normas Complementaria del P.G.O.U. promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P. de Almería núm. 194 de fecha Jueves 7 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre aprobación inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avda. Rey Juan Carlos I, hoy UE 72 del P.G.O.U. promovido por Parque Centro, S.A.
- B.O.E. Núm. 241 de fecha Viernes 8 de Octubre de 1.999, relativo a Resolución de 6 de Octubre de 1.999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se modifica el plazo para el envío al Instituto Nacional de Estadística, por parte de los Ayuntamientos, de los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.
- B.O.P. de Almería núm. 195 de fecha Viernes 8 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre notificación de embargo de Bienes Inmuebles contra el deudor D. Rafael Montes López por los conceptos de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, I.B.I. Urbana y Basura, correspondientes a los ejercicios 1.995 a 1.998.
- B.O.P. de Almería núm. 195 de fecha Viernes 8 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre notificación de embargo de Bienes Inmuebles contra el deudor D. Antonio Mendez Navarro por los conceptos de Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, I.B.I. Urbana y Basura correspondientes a los años 1.996 a 1.998.
- B.O.P. de Almería núm. 195 de fecha Viernes 8 de Octubre de 1.999, relativo a notificación de valoración de bienes inmuebles contra el deudor D. Cristóbal Martínez Rodríguez.
- B.O.P. de Almería núm. 195 de fecha Viernes 8 de Octubre de 1.999, relativo a notificación de embargo de Bienes Inmuebles contra el deudor Playa Promotions por los conceptos de Impuesto de Actividades Económicas. I.B.I. urbana, Basura e Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a los ejercicios de 1.996 a 1.997.
- B.O.E. Núm. 242 de fecha Sábado 9 de Octubre de 1.999, relativo a la Orden de 8 de octubre de 1.999 por la que se dictan instrucciones para los trabajos preparatorios de los censos de edificios, locales, viviendas y población.
- B.O.P. de Almería núm. 196 de fecha Lunes 11 de Octubre de 1.999, relativo a aprobar inicial y provisionalmente el Plan Especial de ordenación de volúmenes de la Parcela R-5 del Sector Las Salinas del P.G.O.U.
- B.O.J.A. núm. 119 de fecha 14 de Octubre de 1.999, relativo a Resolución de 14 de Septiembre de 1.999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de turismo.
- B.O.P. de Almería núm. 199 de fecha Viernes 15 de Octubre de 1.999, relativo a anuncio de licitación y exposición pública para la contratación de la elaboración de los Proyectos de Construcción de los I.E.S. Las Marinas, El Parador y Antonio Machado en Roquetas de Mar, así como el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B.O.P. de Almería núm. 199 de fecha Viernes 15 de Octubre de 1.999, relativo a anuncio de licitación y exposición pública para la autorización del gasto de carácter plurianual correspondiente a los Proyectos de ejecución del Pabellón Cubierto de Aguadulce y Piscina Municipal Cubierta.
- B.O.E. Núm. 249 de fecha Lunes 18 de Octubre de 1.999, relativo a la Sentencia de 10 de Julio de 1.999, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija doctrina legal en relación con la aplicabilidad temporal de las Ordenanzas del Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- B.O.E. Núm. 250 de fecha Martes 19 de Octubre de 1.999, relativo al Acuerdo de 22 de Septiembre de 1.999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por que se aprueba la Instrucción 1/1.999 del Consejo General del poder Judicial que contiene el protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

- B.O.P. de Almería núm. 202 de fecha Miércoles 20 de Octubre de 1.999, Edicto relativo al acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 77.2 del P.G.O.U. promovido por D. Juan y D. Luis Galdeano Cortés.
- B.O.E. Núm. 253 de fecha Viernes 22 de Octubre de 1.999, relativo a la Instrucción de 19 de Octubre de 1.999, de la Junta Electoral Central, sobre Juntas Electorales competentes y otros extremos en relación con las elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto 1.524/1.999, de 4 de Octubre, a celebrar el 28 de Noviembre de 1.999.
- B.O.P. de Almería núm. 205 de fecha Lunes 25 de Octubre de 1.999, relativo a Edicto sobre el Proyecto de nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 86.1 y 86.2 del P.G.O.U., promovido por D. Francisco J. Giménez alemán y D. José María González Fuentes.
- B.O.P. de Almería núm. 205 de fecha Lunes 25 de Octubre de 1.999, relativo a Anuncio de Licitación y Exposición Pública donde se acuerda la aprobación del expediente de contratación de las obras consistentes en la Ejecución de Estructura para Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro en Roquetas de Mar, 1ª Fase.
- B.O.J.A. núm. 124 de fecha Martes 26 de Octubre de 1.999, relativo a Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- B.O.E. Núm. 257 de fecha Miércoles 27 de Octubre de 1.999, relativa a la Orden de 4 de octubre de 1.999 por la que se aprueba el modelo del contrato de arrendamiento de fincas urbanas, contemplado en el artículo 12.1 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- B.O.E. Núm. 259 de fecha Viernes 29 de Octubre de 1.999, relativa a la Resolución de 21 de Octubre de 1.999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2.000.
- B.O.P. de Almería núm. 212 de fecha Jueves 4 de Noviembre de 1.999, relativo a Edicto de los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal que a continuación se detallan, por sus débitos, conceptos, ejercicios e importes que así mismo se relacionan.
- B.O.E. Núm. 265 de fecha Viernes 5 de Noviembre de 1.999, relativa a la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- B.O.P. de Almería núm. 213 de fecha Viernes 5 de Noviembre de 1.999, relativo Anuncio de Aguagest-Andaluza de Aguas, S.A. donde exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: U01 por los conceptos de Tasa por Suministro de Agua y Tasa por Alcantarillado del 4º Trimestre de 1.999.
- B.O.E. Núm. 266 de fecha Sábado 6 de Noviembre de 1.999, relativo a Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. (Jefatura del Estado).
- B.O.E. Núm. 266 de fecha Sábado 6 de Noviembre de 1.999, relativo a Ley 39/1.999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- B.O.J.A. núm. 130 de fecha Martes 9 de Noviembre de 1.999. relativo a Acuerdo de 13 de Octubre de 1.999, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- B.O.P. de Almería núm. 215 de fecha Martes 9 de Noviembre de 1.999, relativo a que ha sido elevada a definitiva por Decreto de la Alcaldía-Presidente la aprobación de la Modificación Presupuestaria para el Presupuesto prorrogado de 1.998 para el ejercicio de 1.999.
- B.O.P. de Almería núm. 215 de fecha Martes 9 de Noviembre de 1.999, relativo a anuncio de Aguagest-Andaluza de Aguas, S.A. que exponen al Público los Padrones de los recibos de la zona: A01 por los conceptos de Tasa por suministro de Agua y Tasa por Alcantarillado en el 4º Trimestre de 1.999. “

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS RELATIVO A DESIGNACIÓN DE LA SRA. DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO COMO CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, Y DELEGADA DE AGUADULCE Y SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta de los **Decretos** de fecha 30/09/99, relativos a designación de la Sra. Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno como Concejal Delegada de

Personal y Régimen Interior, y Delegada de Aguadulce, y Séptimo Teniente de Alcalde, del siguiente tenor literal:

“El artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno y las enumeradas en los apartados a), e), j), k) l) y m) del número 1 de ese artículo; el artículo 43 y 44 del R.D. número 2568/86 de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen el régimen jurídico de estas delegaciones.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos epigrafiados, ES POR LO QUE VENGO EN DECRETAR:

1º.- Delegar, con carácter genérico y referidas a una o varias áreas o materias determinadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros las materias que se indican a favor del Concejal:

- Delegación de Personal y Régimen Interior : Doña Francisca Candelaría Toresano Moreno.

3.- Delegar con carácter especial para la dirección y gestión de asuntos determinados del Barrio de Aguadulce y circunscrita al citado ámbito territorial, a la favor de la Sra. Doña Francisca Candelaría Toresano Moreno.

4.- Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Organo delegante.

5.- Dar cuenta de los Nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a la Sra. Concejala y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia. “

Asimismo, se da cuenta del siguiente Decreto:

“El artículo 21.2. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El artículo 23.3 de la citada Ley 7/85 establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Finalmente el artículo 52 del R.D. número 2568/86 de 28 de Noviembre establece que la Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde-que la preside, y Concejales de Delegados libremente por él como miembros de la misma. Igualmente, el número 1 del artículo 46 establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

- 1) Integrar en la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a Sra. Concejala Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 2) Designar Séptimo TENIENTE DE ALCALDE a la Sra. Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno.
- 3) Dar cuenta del Nombramiento precedente al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a la Sra. Concejala, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA – PRESIDENCIA RELATIVA A CARGOS PUBLICOS QUE SE DESEMPEÑAN EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a los cargos públicos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de julio de 1999 se determinó el nombre de los Concejales cuyo cargo se desempeña en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, este acuerdo es coincidente, en cuanto al número, con el que se establece en el Presupuesto municipal prorrogado, pero discrepa, nominalmente, en cuanto a la correspondencia de cargos que efectivamente se desempeñan en este régimen, como por ejemplo la Delegación de Agricultura y Pesca que durante el anterior mandato se acumulaban a la Delegación de Personal y Régimen Interior, o la Delegación de Aguadulce que anteriormente se acumulaba a la de Educación y Cultura. La incorporación de la Concejala entrante ha posibilitado que sobre la misma recaigan las responsabilidades de los Recursos Humanos acumulando, únicamente, la especial del Barrio de Aguadulce, aunque ambas exigen la dedicación preferente de la Concejala a las tareas propias del cargo.

Con objeto de que la relación de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva se adecue a lo establecido en el artículo 13 del ROF, así como a las determinaciones que, en cuanto a su enunciación nominal, figuran parcialmente en el Presupuesto Municipal prorrogado, es por lo que se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DETERMINARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- ALCALDE-PRESIDENTE.
- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.
- DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD, Y FESTEJOS.
- DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.
- DELEGADA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA. DELEGADA PARA EL BARRIO DE EL PARADOR.
- CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR. DELEGADA PARA EL BARRIO DE AGUADULCE.
- CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS

El acuerdo que se adopte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, convalida los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de julio de 1999 así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999 por el que se reconoce este régimen a la Delegada de Personal y Régimen interior .

El acuerdo que se adopte tendrá efectos económicos desde la fecha de aceptación de la Delegación por el Concejal correspondiente.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobada conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4		2	1	7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO POLITICO INDAPA FRENTE AL ACUERDO SOBRE COMPOSICION DE COMISION INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo Político INDAPA frente al acuerdo sobre composición de Comisiones Informativas, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“A la vista del Recurso de Reposición interpuesto por los tres Concejales pertenecientes al Grupo político Indapa, frente al acuerdo adoptado por el Pleno el día trece de julio de 1999, por el que se establece la creación y composición de las Comisiones Informativas que ha sido informado por la Secretaría General, sométase al Ayuntamiento Pleno para su deliberación y debate.

En el supuesto de que los Grupos políticos integrantes de la Corporación consideren la estimación del mismo se procederá en la misma sesión a la determinación de la adscripción genérica de los Concejales a las Comisiones existentes con objeto de dejar definida la composición de las mismas.”

Por el Sr. Secretario se hace constar que antes de entrar en la deliberación del presente asunto, por el Portavoz del Grupo INDAPA se hace entrega a la Presidencia de una **Enmienda** para que se someta a consideración del Pleno, relativo a la composición de las Comisiones Informativas del siguiente tenor literal:

“Queremos empezar diciendo que estamos contento de que algo que proponemos sea tomado en consideración y se reconozca un derecho. Lo que ya no nos complace tanto es que se intente tergiversar la cuestión mediante el debate y la propuesta que refleja el informe jurídico, que si bien nos reconoce el derecho introduce también elementos con los que no estamos de acuerdo.

Ante este hecho queremos puntualizar lo siguiente:

1º.- Que el incremento porcentual del Grupo del P.P. en las comisiones con respecto al que tiene en el pleno no se ajusta a la proporcionalidad.

2º.- Que resolver esta cuestión haciendo referencia a la desviación matemática del grupo P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA quedando la cuestión entre los dos últimos, no es aplicar la justicia (entrada de unos y salida de otros).

3º.- Que cuando se pretende aplicar la generosidad, justicia, etc., en la vida en general o en una institución no se puede hacer con el derecho de los demás y uno hacerse con la colaboración de todas las partes.

Por todo lo expuesto realizamos la siguiente Propuesta relativa a que ningún Grupo se quede sin presencia en las comisiones informativas que hay creadas. La composición de las comisiones sería la siguiente:

	Comisión				
	P.P.	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.L.V.C.A.
1.	6	2	2	1	1
2.	6	2	2	1	1
3.	6	2	2	1	1
4.	6	2	2	1	1
5.	6	2	2	1	1
6.	5	2	1	1	1
7.	5	2	1	1	1
8.	5	2	1	1	1
9.	5	2	1	1	1
10.	5	2	1	1	1

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico del Sr. Secretario General de fecha 11/11/ 99, cuyas consideraciones jurídicas son del siguiente tenor literal:

“Es la primera vez que se suscita un conflicto en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas en la Corporación de Roquetas de Mar, hasta ahora se ha venido utilizando, pacíficamente, la regla D’Hont para la atribución de escaños en estos órganos complementarios, computando el nº de votos obtenido por cada partido, coalición o agrupación de electores o, como en este acuerdo, el número de Concejales que pertenecen a cada grupo, manteniendo siempre un mínimo de un Concejale por cada grupo con representación en cada Comisión.

La técnica utilizada por el Pleno para determinar la composición de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento es respetuosa con la declaración constitucional contenida en la Sentencia 32/1985 en el sentido de que se tratan de divisiones internas del Pleno, por lo que en cuanto partes de éste deben reproducir, en cuanto sea posible la estructura política del Pleno municipal “pues, de otro modo, en efecto, no solo se eliminaría toda participación de los Concejales de la minoría en un estadio importante del proceso de decisión (y sólo un formalismo que prescindiera absolutamente de la realidad puede ignorar la trascendencia que en este proceso tiene la fase de estudio y elaboración de propuestas), sino que se hurtaría a la, minoría incluso la posibilidad de participar con plena eficacia en el estudio final de la decisión, privándole del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos o de la documentación que ello requiere, o de ambas cosas) , pero no tiene carácter reglamentario al no disponer la Corporación Municipal de Reglamento Orgánico.

Por ello no se aprecia que el acuerdo plenario vulnere el artículo 23.2 de la Constitución española pues garantiza, a cada grupo político, un puesto en cada Comisión, cuestionándose, en el presente Recurso, el cálculo de la proporcionalidad efectuado que tal y como tiene declarado el Alto Tribunal no puede ser entendido de una forma estrictamente matemática, sino que deben venir anudadas a una situación notablemente desventajosa y a la ausencia de todo criterio objetivo o razonamiento que las justifique.

La situación planteada en el Recurso, con arreglo al número total de Concejales pertenecientes a las Comisiones Informativas, queda pues expresada en la siguiente tabla:

Grupos Políticos	Nº de Concejales	% sobre 110	Nº de miembros conforme al	Nº de miembros según Recurso	Diferencia

			acuerdo		
Popular	11	57.62	60	58	-2
P.S.O.E.	4	20.95	20	21	+1
Indapa	3	15.71	10	16	+6
U. P.	2	10.48	10	10	=
I.U.-C.A.-	1	5.24	10	5	-5
Total	21	110	110	110	=

Los datos expuestos reflejan un incremento porcentual en la representación del Grupo PP, con respecto a la que mantiene en el Pleno, pero tal circunstancia no es sino como consecuencia de mantener en la composición de las Comisiones la mayoría absoluta que este grupo ostenta en el seno de la Corporación. La desviación matemática que se produce en el Grupo PSOE, I.U.-L.V.-C.A. e Indapa, incide especialmente en los dos últimos, ya que su corrección podría suponer un nuevo Concejal al Grupo recurrente en cinco de las Comisiones aprobadas a costa de excluir en el mismo número de Comisiones la presencia del Grupo minoritario. Así pues, de estimarse el Recurso, y con independencia de la adscripción concreta a cada Comisión que en su caso decidirá el Pleno, se produciría, de entre las combinatorias existentes, la siguiente composición de las diez Comisiones establecidas:

6-2-2-1-1	6-2-1-1-0
6-2-2-1-1	6-2-1-1-0
6-2-2-1-1	6-2-1-1-0
6-2-2-1-1	6-2-1-1-0
6-2-2-1-1	6-2-1-1-0

Por cuanto antecede esta Secretaría municipal es del siguiente parecer:

Someter a consideración del Pleno, que con su superior criterio resolviera, la estimación del Recurso de Reposición interpuesto por los tres Concejales pertenecientes al Grupo político Indapa, frente al acuerdo adoptado por el Pleno el día trece de julio de 1999, por el que se establece la creación y composición de las Comisiones Informativas, procediéndose a determinar, con arreglo al reajuste proporcional, la adscripción genérica de los Grupos a las Comisiones correspondientes a fin de que, posteriormente, se efectue la adscripción concreta de los Concejales a cada Comisión, en la forma establecida en el artículo 125 del ROF.”

- Escrito de Recurso de Reposición de fecha 27/07/99, con N.R.E. 11.348, presentado por los miembros del Grupo INDAPA frente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13/06/99, en relación con la composición de las Comisiones Informativas.
- Escrito de fecha 02/11/99, con N.R.E. 16.199, presentado por los miembros del Grupo INDAPA relativo a la composición de las Comisiones Informativas.
- Escrito de Recurso de Reposición de fecha 15/11/99, con N.R.E. 16.199, presentado por los miembros del Grupo INDAPA relativo a la composición de las Comisiones Informativas.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien manifiesta que la Enmienda presentada persigue no excluir a ningún Grupo Político de las Comisiones, dando participación a todos, con respeto a la proporcionalidad exigida en cuanto a la presencia de dos Concejales de su Grupo en un número determinado de comisiones. De esta forma se evita el efecto que como consecuencia del Recurso se produciría de mantenerse la tesis contenida en el informe jurídico, compatibilizando el derecho de proporcionalidad con el de participación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión del Pueblo quien manifiesta que históricamente todos los Grupos han estado representados en todas las Comisiones, de hecho, el su Grupo en la anterior Corporación, con idéntico número de Concejales que el Grupo recurrente, mantuvo una participación de un solo Concejale. En cuanto a la enmienda planteada señala que no es lógico que el Grupo que cuenta con mayoría absoluta no disponga de la misma en todas las Comisiones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.-C.A. quien manifiesta que en las Comisiones debe haber la participación de todos los Grupos Políticos y la propuesta aprobada por la Corporación fue aceptada y consensuada con los Portavoces de los Grupos estando de acuerdo con cualquier otra que posibilite esta participación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE quien señala que las Sentencias del Tribunal Supremo dan la razón en cuanto a la proporcionalidad al Recurso formulado planteando que se efectúe la solución de estas cuestiones en la regulación del Reglamento orgánico. No obstante señala que van a apoyar la enmienda presentada por el Grupo Indapa a su recurso por considerar que mediante la misma no se perjudica la participación.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien señala que está en los Municipios de Almería, Vícar o la Mojenera se han constituido Comisiones con cinco miembros lo cual es mas operativo, habiéndose optado por el establecimiento de Comisiones de once con objeto de que participen todos los Grupos. Señala que la enmienda presentada por el Grupo Indapa es incorrecta al no respetar la composición del Pleno en las Comisiones en cuanto al régimen de mayorías.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejale por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Indapa en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas resultando desestimada conforma al siguiente resultado:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO		4	3			7
NEGATIVO	11			2	1	14
ABSTENCIÓN						

A continuación por la Presidencia se somete a votación la Estimación del Recurso de reposición formulado por el Grupo Indapa frente al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno resultando **desestimada** conforme al siguiente resultado:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO						
NEGATIVO	11	4		2	1	18

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Único.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por los tres Concejales pertenecientes al Grupo político Indapa, frente al acuerdo adoptado por el Pleno el día trece de julio de 1999, por el que se establece la creación y composición de las Comisiones Informativas

A continuación el Portavoz del Grupo Indapa consume un turno de explicación de voto señalando que su Grupo ha decidido abstenerse por considerar que la Propuesta de la Alcaldía no es conforme con el sentido del Recurso formulado por su Grupo.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30.09.99, RELATIVO A GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, relativa a rectificación de errores materiales en el acuerdo plenario de fecha 30.09.99, relativo a Gastos de Inversión de Carácter Plurianual, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

Se da cuenta de la **Propuesta**:

“Advertido error material en el acuerdo incluido en el punto cuarto del orden del día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre del actual se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

En el acuerdo adoptado se incluye la siguiente enmienda:

“ENMIENDA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL DICTAMEN ADOPTADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999 RELATIVA A GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente enmienda:

Con objeto de que la inversión plurianual prevista refleje la participación que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha comprometido en relación con la construcción de una Piscina cubierta se propone modificar la redacción del apartado Primero en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Autorizar como gasto de carácter plurianual los proyectos de ejecución del Pabellón Cubierto de Aguadulce y Piscina Municipal Cubierta, y aprobar sus respectivos proyectos técnicos de ejecución con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDADES

Partida	Denominación	1999	2000	2001	TOTAL
---------	--------------	------	------	------	-------

452.622.40	Pabellón Cubierto Aguadulce	80.000.000	100.000.000	103.436.674	283.436.674
452.622.41	Piscina Mnpal. Cubierta	65.000.000	100.000.000	95.000.000	260.000.000

La financiación de las obras se efectuará con cargo a los siguientes recursos:

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	REC.GENERALES
Pabellón Cubierto	1999	80.000.000	
	2000	50.000.000	50.000.000
	2001	50.000.000	53.436.674
TOTALES		180.000.000	103.436.674

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
Piscina Mnpal.Cubierta	1999	65.000.000	
	2000	35.000.000	65.000.000
	2001	30.000.000	65.000.000
TOTALES		130.000.000	130.000.000

Contrastado los datos con el Borrador del Convenio a formalizar se observan diferencias en cuanto al porcentaje de las anualidades que deben consignarse en el anexo plurianual, así como en la partida de imputación.

A fin de adecuar, lo mas posible, el borrador del Convenio al acuerdo municipal ajustandolo, igualmente, a la instrucción de Contabilidad, a propuesta del Interventor de Fondos se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente rectificación al borrador del Acta:

El apartado Primero de la Enmienda aprobada formulada por el Concejal Delegado de Hacienda que se reseña queda redactado de la siguiente forma:

PRIMERO.-Autorizar como gasto de carácter plurianual los proyectos de ejecución del Pabellón Cubierto de Aguadulce y Piscina Municipal Cubierta, y aprobar sus respectivos proyectos técnicos de ejecución con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDADES

Partida	Denominación	1999	2000	2001	TOTAL
452.622.40	Pabellón Cubierto Aguadulce	80.000.000	100.000.000	103.436.674	283.436.674
452.750.00	Piscina Mnpal. Cubierta	65.000.000	95.000.000	100.000.000	260.000.000

La financiación de las obras se efectuará con cargo a los siguientes recursos:

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	REC.GENERALES
Pabellón Cubierto	1999	80.000.000	
	2000	50.000.000	50.000.000
	2001	50.000.000	53.436.674
TOTALES		180.000.000	103.436.674

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
Piscina Mnpal.Cubierta	1999	65.000.000	
	2000	65.000.000	65.000.000
	2001		65.000.000
TOTALES		130.000.000	130.000.000

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4	3	2		20
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN					1	1

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

AREA DE HACIENDA

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SUMINISTRO DE AGUA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SUMINISTRO DE AGUA.

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejel don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- *Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.*

2º.- *Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas: ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SUMINISTRO DE AGUA.*

3º.- *Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

*P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No*

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar a 9 de Noviembre de 1.999. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Fdo. Juan Carlos Durán Gómez.”

Igualmente, se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA** del Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

“ENMIENDA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ADICIONA AL DICTAMEN SOBRE LAS RECLAMACIONES FRENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO UN INFORME TÉCNICO.

Atendiendo la petición formulada por el Portavoz del Grupo PSOE se incorpora al expediente de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento un informe emitido por el técnico competente en la inspección y evaluación del Servicio municipal de Agua.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado junto con la Enmienda.
- Una alegación, suscrita individualmente por ciento veintiún ciudadanas y ciudadanos, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto), y, otra, presentada por la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería –ASEMPAL Confederación Provincial -. En definitiva se han presentado 122 alegaciones.
- Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:
“Se contesta diferenciadamente a las reclamaciones presentadas en primer lugar las formuladas por 121 interesados/as, y, en segundo, las planteadas por ASEMPAL
Primero.- En cuanto a que es una subida desproporcionada e injusta por no atenerse exclusivamente al IPC, se señala que el incremento de las tarifas se basa en los informes técnicos y económicos que obran

en el expediente, destinados a cubrir el coste de los servicios conforme establece el artículo 25 de la Ley 39/1988, sin que la referencia al IPC sea un criterio legal que resulte de aplicación a la modificación de las Ordenanzas y, por tanto, de actualización de la cobertura financiera a los Servicios Públicos.

Con relación a que la subida la van a soportar las economías limitadas favoreciendo a los industriales, hay que señalar que la distribución de los diferentes tramos en las tarifas de suministro obedece a los criterios que con ocasión de la modificación han sido señalados por el Pleno municipal.

Finalmente las deficiencias o críticas alegadas en cuanto a la gestión del Servicio por la Empresa concesionaria no son objeto del presente expediente.

Segundo.- No queda acreditado que para aquellos establecimientos en los cuales el agua no sea un factor esencial de producción, y por tanto su consumo sea bajo, la modificación de las tarifas pueda suponer un incremento notable en los recibos periódicos, no obstante, existen fórmulas en el Reglamento de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable para paliar esta situación.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien tras resaltar que el agua de los servicios públicos no se factura, lo que le induce a pensar que existe un error en el estudio económico, propone que se proceda a rectificar, valorándose los consumos municipales, junto con los domésticos y los industriales, dividiendo los metros cúbicos totales por el coste de ejecución, y evitando así que se repercutan los consumos municipales en los costes totales. En este sentido contestando la pregunta que durante su intervención le formula el Sr. Alcalde-Presidente sobre sí, se debe facturar el consumo de los centros docentes, manifiesta que está de acuerdo en que se efectúe, ya que hay que distribuir los gastos.

Toma la palabra el Portavoz Suplente de Unión del Pueblo, quien procede a la lectura del programa del Partido Popular, para posteriormente señalar que la modificación tarifaría supone que el abonado doméstico soporte ciento dieciocho millones, y los industriales dieciséis millones los pequeños, mientras que los hoteles van a pagar veinticinco millones menos, por lo que, entiende se está produciendo un fraude político y una falta de gestión, al no haberse alcanzado el rendimiento previsto en el servicio, lo cual va a repercutir en el bolsillo del ciudadano. En el informe económico de este año se incluye un fondo de reversión que no estaba establecido en el año 98. Las liquidaciones del año 97 y 98 están pendientes de aprobar. Mientras en el año 1996 se compró agua por valor de ciento once millones de pesetas, en el año 1998 solo se ha tenido que establecer una partida de nueve millones, pagándose sin embargo lo mismo, sin que se haya producido una reducción de la tarifa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que por el anterior Portavoz ha utilizado los datos de forma demagógica. La realidad es que hay un pliego de condiciones que prevé unos consumos gratuitos, que no son susceptibles de facturar. Gracias a la construcción de tres pozos se ha podido reducir los gastos en adquisición de agua, lo que está suponiendo una reducción importante en el déficit que tiene el Ayuntamiento reconocido.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien señala que su Grupo siempre ha manifestado la necesidad de que este servicio, que tiene un carácter estratégico sea gestionado directamente por el Ayuntamiento, con lo cual se conseguiría abaratar los costos. Desde el año 1995, vienen oponiéndose a las tarifas del agua por este motivo y van a seguir sin apoyar estas medidas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Suplente del Grupo INDAPA, quien señala que su intervención es aplicable al resto de Ordenanzas que se traen a esta Sesión. Señala que le preocupa la importante número de alegaciones que se han presentado junto con las de Asempal, y que de haberse hecho mayor información serían más. Expresan un descontento entre el coste de los servicios y la calidad de los mismos que se reciben. Un incremento acordó con el IPC, aún no siendo un criterio legal, es una formula admisible para evitar la inflación. La propuesta presentada por el Equipo de Gobierno contradice su programa electoral.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien señala que en el programa electoral del Partido Popular se recogía una política fiscal contenida, pero que se va arrastrando un déficit de cien millones que hay que atajar. Cuando se exigen servicios también hay que contribuir en su mantenimiento, máxime cuando el Ayuntamiento está prestando servicios que no le competen pero solicitan los ciudadanos y hay que atender, lo que impide que se puedan subvencionar en mayor importe los servicios públicos municipales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SANEAMIENTO.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SANEAMIENTO.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SANEAMIENTO.

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Igualmente, se da cuenta de la siguiente **ENMIENDA** del Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

“ENMIENDA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ADICIONA AL DICTAMEN SOBRE LAS RECLAMACIONES FRENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO UN INFORME TÉCNICO.

Atendiendo la petición formulada por el Portavoz del Grupo PSOE se incorpora al expediente de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento un informe emitido por el técnico competente en la inspección y evaluación del Servicio municipal de Agua.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado con la Enmienda reseñada.
- Una alegación, suscrita individualmente por ciento veintiún ciudadanas y ciudadanos, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto).
- Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“En cuanto a que es una subida desproporcionada e injusta por no atenerse exclusivamente al IPC, se señala que en el incremento de las tarifas se basa en los informes técnicos y económicos que obran en el expediente, destinados a cubrir el coste de los servicios conforme establece el artículo 25 de la Ley 39/1998, sin que la referencia al IPC sea un criterio legal que resulte de aplicación a la modificación de las Ordenanzas, y por tanto, de cobertura financiera a los Servicios Públicos.

Con relación a que la subida la van a soportar las económicas limitadas favoreciendo a los industriales, hay que señalar que la distribución de los diferentes tramos en las tarifas de suministro obedece a los criterios que con ocasión de la modificación han sido señalados por el Pleno municipal.

Finalmente las deficiencias o críticas alegadas en cuanto a la gestión del servicio por la Empresa concesionaria no son objeto del presente expediente.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer: procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

Tal y como reconoce el propio reclamante la fijación de la base imponible se ajusta a la literalidad del artículo 103.1 de la Ley 39/1988, y para la fijación del mismo se tendrá en cuenta la interpretación jurisprudencial de este precepto que ya está consolidada.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien reitera las mismas consideraciones que en relación con la tasa del servicio de agua, señalando que si se facturarán los servicios públicos se reducirían en tres pesetas el metro cúbico de agua.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejel don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- **IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, presentada por el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería – ASEMPAL.
- Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Tal y como reconoce el propio reclamante la fijación de la base imponible se ajusta a la literalidad del artículo 103.1 de la Ley 39/1988, y para la fijación del mismo se tendrá en cuenta la interpretación jurisprudencial de este precepto que ya está consolidada.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10

ABSTENCIÓN

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, suscrita individualmente por ciento diecinueve interesados/as, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto), y,
 - Otra, presentada por el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería – ASEMPAL -. En definitiva se han presentado 121 alegaciones.
 - Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Se contesta diferenciadamente a las reclamaciones presentadas en primer lugar las formuladas por 121 interesados/as, y, en segundo, las planteadas por ASEMPAL

Primero.- El incremento en el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988 (entre el 0.4 y el 1) correspondiéndole conforme al acuerdo municipal un 0.767.

Las reclamaciones formuladas en los apartados a) y b) son críticas a las políticas públicas que en cuanto inversiones y calidad de servicios se desarrollan en los núcleos de población de Aguadulce y El Parador, no entrando en consideraciones de tipo económico o legal que puedan ser informadas técnicamente.

Segundo.- La alegación formulada por ASEMPAL se contesta, en cuanto a su legalidad, en el mismo sentido que en el apartado anterior, señalándose, en cuanto al efecto inflacionista, que no es posible deducir que por la modificación del tipo se vaya a producir en el mercado inmobiliario, al contrario, en cuanto a la Administración se debe potenciar su faceta inversora, en cuanto a los constructores, puede incentivar la promoción de construcciones en suelos vacantes por motivos especulativos a pesar de las determinaciones establecidas en el artículo 74 de la Ley 39/1988.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”.

Durante el debate de este asunto se ausento el Sr. Alcalde-Presidente, incorporándose antes de la votación.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien pregunta si se ha recogido la sugerencia de Asempal, contestando la Intervención de Fondos, que el artículo de la Ordenanza está redactado conforme a la Ley.

Toma la palabra el Portavoz Suplente de U.P., quien destaca que se produce un incremento del 32 % que van a suponer un incremento de 272 millones.

Tras producirse un animado debate en el que intervienen el Delegado de Hacienda, en relación con los datos conjuntos de incremento del I.B.I. y la Tasa de Basura, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejel don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P : Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, suscrita individualmente por sesenta y un interesados/as, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto).

- Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“ El incremento de las tarifas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se encuentra dentro de los coeficientes máximos de incremento recogidos en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, el Ayuntamiento cuenta, de aprobarse definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal, con un coeficiente de 1.3, siendo el máximo autorizado el 1.8. En este sentido procede señalar que no existe un criterio legal que señale, con relación a la modificación de las Ordenanzas fiscales la utilización del porcentaje del justifique los incrementos en función del IPC.

En cuanto a las demás cuestiones planteadas no se entra en su análisis por no ser consideraciones de tipo económico o jurídico y por tanto referirse a elementos técnicos.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P : Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.

- Una alegación, presentada por el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería – ASEMPAL -. - Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“La subida adoptada en las IVTNU se encuentra, tal y como reconoce el alegante, dentro de los límites recogidos en el artículo 108 y 109 de la Ley 39/1988, pudiendo el tipo de gravamen ser superior en un punto al actualmente acordado.

No obstante con arreglo a la disposición adicional de la Ordenanza reguladora, y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se está aplicando una reducción del 40% en los valores catastrales actuales por lo que el efecto no se puede calificar de espectacular la subida. No existe criterio legal que justifique los incrementos en función del IPC.

El municipio de Roquetas de Mar no cuenta con la consideración de conjunto histórico-artístico ni existen inmuebles de propiedad privada que estén declarados como Bien de Interés Cultural (BIC)

En cuanto al incremento de la bonificación acordada en transmisiones mortis causa corresponde al Pleno determinar su procedencia valorando los efectos que sobre la Hacienda local supone su adopción.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCION DE RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS..

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
 - Una alegación, presentada por el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería – ASEMPAL.

- Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Tal y como reconoce el propio reclamante la fijación de la base imponible se ajusta a la literalidad del artículo 103.1 de la Ley 39/1988, y para la fijación del mismo se tendrá en cuenta la interpretación jurisprudencial de este precepto que ya está consolidada.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DE ODENDANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra
No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.

- Una alegación, suscrita individualmente por treinta y siete interesados/as, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto.

-Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Los apartados primero y segundo de la reclamación son valoraciones que no tienen consideraciones de tipo económico o legal que puedan ser objeto de informe técnico.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la Ordenanza.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE INMUEBLES.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE INMUEBLES.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un "compromiso tácito" de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE INMUEBLES.**

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, suscrita individualmente por treinta y cuatro ciudadanas y ciudadanos, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto).

-Una alegación formulada por Don Vicente Fernández Capel en representación de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de Asempal.

-Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Primero.- En cuanto a las alegaciones formuladas por los 34 interesados, al no ser de tipo económico o jurídico no pueden ser objeto de informe técnico.

Segundo.- El primer apartado se refiere a valoraciones de tipo subjetivo o análisis comparativos que no son objeto de análisis técnico.

En cuanto a que en absoluto se justifica en relación con el coste de la prestación del servicio y o que este estudio no se ajusta a la realidad, todos los costes imputados en el estudio económico vienen legalmente recogidos como atribuibles en el artº 24.2 de la Ley 39/

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P : Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra. No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, presentada por el Presidente de la entidad Asociación Empresarial de la Provincia de Almería –ASEMPAL -.

-Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“ En la redacción efectuada por el ap. 10 del artículo 5 de la Ordenanza se constata que el Ayuntamiento solo exige una cuota en los cambios de titularidad cuando se despliega una actividad técnica y administrativa de verificación y comprobación sobre posibles alteraciones de las condiciones o elementos del local que previamente contaba con licencia y que las mismas hayan podido ejecutarse sin licencia que las ampare, sólo en estos casos procederá la exigencia de las tasas.”

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente

estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un "compromiso tácito" de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P.: Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A.: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra. No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, suscrita individualmente por veinticinco interesados/as, en idéntico modelo, sin que tenga la consideración de alegación formulada por una pluralidad de interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre (lo que obliga a la notificación individualizada a cada uno de ellos de cuantos acuerdos se refieran a este punto).

-Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Primero.- En efecto, se ha producido un incremento de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas lo cual, de forma unitaria, representa un incremento mensual a cada m2 (mesa) de 36 pts., pasando de 164 a 200 pts m2/mes, cantidad que no resulta de forma notoria superior al porcentaje que, con arreglo al artículo 25 de la Ley 39/1988, tiene como referencia el valor de mercado del suelo.

Segundo.- Los apartados primero (a) y tercero (c) de la reclamación son valoraciones que no tienen consideraciones de tipo económico o legal que puedan ser objeto de informe técnico.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.-

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación

- *En la comisión de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 8 de Noviembre de 1.999, en su punto TERCERO se somete a votación después de debatirse los recursos presentados contra la aprobación inicial de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.*

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Los días 20 Y 21 de octubre pasado , el Sr. Concejal don Benjamín Hernández Montanari ha presentado de forma individualizada en el Registro del Ayuntamiento 405 reclamaciones de diversos ciudadanos y contenido idéntico frente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno por el que se modifican determinadas Ordenanzas municipales.

Conforme a la normativa vigente hubiera bastado una sola reclamación, un solo escrito por cada acuerdo provisional adoptado, para que se cumpla el objetivo de que por el Pleno se debata nuevamente estos asuntos. La presentación del mismo escrito, reiterado, solo supone un innecesario gasto en el funcionamiento de los servicios públicos de Registro, Secretaría y notificación.

Resulta significativo señalar que, del conjunto de reclamaciones formuladas, mas del 40% no figuran como contribuyentes en los distintos Padrones fiscales del Municipio e incluso mas del 5% ni siquiera son vecinos del término municipal.

En cuanto a la motivación de los reclamantes que aluden a un “compromiso tácito” de no elevar los impuestos, en lo que atañe al Partido Popular de Roquetas de Mar, sus compromisos se encuentran recogidos, expresamente, en el Programa electoral con el que se concurrió a las elecciones pasadas, correspondiendo a los ciudadanos evaluar su cumplimiento una vez concluyan los cuatro años del mandato de la Corporación.

También se han recibido dos reclamaciones por parte de la Entidad ASEMPAL, una del Presidente y otra del Gerente de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal que aunque tienen un contenido jurídico, carecen de las determinaciones y precisiones necesarias, en especial la última, para su admisión.

Las referidas alegaciones han sido informadas en sus aspectos técnicos, como es preceptivo, por la Secretaría y la Intervención Municipal.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA:

1º.- Admitir las reclamaciones formuladas a cada uno de los acuerdos, resolviendo, en base al informe técnico emitido que se incorpora al acuerdo, su desestimación.

2º.- Aprobar definitivamente la redacción, en los mismos términos los aprobados provisionalmente, de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

3º.- Publicar el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas definitivamente, así como los acuerdos de imposición y ordenación aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometida a votación se produce el siguiente resultado:

P.P : Sí
P.S.O.E.: No
INDAPA.: No
U.P.: No
I.U.-C.A: No

Quedando aprobada con 6 votos a favor y 5 en contra. No obstante el Pleno , con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Una alegación, presentada por el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería – ASEMPAL .-

-Informe suscrito por el Interventor de Fondos y el Secretario General de fecha 29/11/99 cuyas consideraciones jurídicas se contraen a las siguientes:

“Todos los costes imputados en el informe económico al coste del servicio vienen legalmente recogidos como atribuibles en el artículo 24.2 de la Ley 39/1988.

Por cuanto antecede los funcionarios públicos que suscriben son del siguiente parecer:

Procede desestimar las alegaciones formuladas elevando a definitiva la aprobación provisional del texto de la modificación.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO		4	3	2	1	10
ABSTENCIÓN						

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, RELATIVA A SOLICITUD A AL EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA CREAR EN ROQUETAS DE MAR UNA OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO PARA LOS IMPUESTOS DE TP Y AJD, SUCESIONES Y DONACIONES.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para crear en Roquetas de Mar una Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario para los Impuestos de TP y AJD, Sucesiones y Donaciones, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“Antecedentes.-

I.- El distrito registral de Roquetas de Mar comprende los siguientes municipio, a continuación de cada cual se expresa la distancia en Kilómetros desde su caso urbano hasta Almería:

<u>Municipios</u>	<u>Distancia</u>
<i>Enix</i>	<i>26 Km.</i>
<i>Felix</i>	<i>24 Km.</i>
<i>La Mojonera</i>	<i>28 Km.</i>
<i>Roquetas de Mar</i>	<i>25 Km.</i>
<i>Vicar</i>	<i>19 Km.</i>

II.- Es el único distrito de la provincia que no cuenta con Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de Sucesiones y Donaciones.

A Efectos de la gestión de estos impuestos, la zona se incluye en el ámbito competencial de la Oficina de Almería Capital.

III.- Ello trae causa del siguiente hecho: La actual demarcación territorial del Registro de Roquetas de Mar integraba lo que fue, hasta el 28.05.90, el Registro nº 3 de Almería, y al cambiar la capitalidad a Roquetas de mar, no se estableció la correspondiente Oficina Liquidadora.

IV.- La creación, para gestionar tales impuestos en esta comarca, de una oficina liquidadora adscrita a su registro de la Propiedad, es una necesidad largamente sentida por sus habitantes, y reiteradamente expuesto pro este Ayuntamiento a los organismo competentes.

Con ello se trata de conseguir los siguientes objetivos:

- Evitar a los contribuyentes la incomodidad d continuos desplazamientos a Almería para las distintas incidencias de estos impuesto. Ya que podrían obtener, en su propio ámbito , la informaciones y aclaraciones que les fueren precisas.*
- Agilizar el funcionamiento del servicio, mejorando en lo posible la atención al contribuyente y el resultado final recaudatorio.*

V.- El establecimiento de una oficina en Roquetas de Mar para los cinco municipios de la zona, no modificaría la circunscripción de las actuales oficinas liquidadoras del distrito hipotecario, que conservarían intacta la competencia territorial que en este momento tiene.

VI.- Consultado al lltmo. Sr. Registrador de la Propiedad, ha manifestado, en esencia, lo siguiente:

“a) Si la Junta de Andalucía acordara establecer una oficina liquidadora de distrito hipotecario para la actual circunscripción del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, se contaría de inmediato con los medios personales y materiales precisos para su correcta gestión. El Registro asumiría, en breve plazo y sin problemas, las competencias contempladas en el Convino suscrito el 16/07/99.

Incluso se tiene a disposición un local en la Avd. Juan Carlos I, con suficiente espacio y debidamente acondicionado para prestar el servicio público; totalmente independiente y separado – aunque contiguo- al que ocupa el Registro.

- a) Para el caso de que se crearan en Roquetas de Mar nuevos Registros, la Oficina Liquidadora quedaría adscrita al de más baja numeración.*

Por cuanto antecede, la COMISION DE GOBIERNO ha RESUELTO:

Unico.- Dirigir solicitud a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con objeto de que previo los trámites reglamentarios, se proceda a la creación en Roquetas de Mar de una Oficina Liquidadora de distrito hipotecario, para los impuestos de TP y AJD, Sucesiones y Donaciones, con competencia territorial en los municipios que integran la actual demarcación de su Registro de la Propiedad: Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien propone que dicha oficina se enclave en El Parador. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que la ubicación de la misma será en la capitalidad del Registro.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Solicitar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con objeto de que previo los trámites reglamentarios, se proceda a la creación en Roquetas de Mar de una Oficina Liquidadora de distrito hipotecario, para los impuestos de TP y AJD, Sucesiones y Donaciones, con competencia territorial en los municipios que integran la actual demarcación de su Registro de la Propiedad: Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 18 DE OCTUBRE DE 1.999, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 18 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR PROMOVIDO POR MAYFRANKTOUR S.A.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Mariano Hernández Caro y don Miguel Rifá Soler, Expte. P.P. 4/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Marzo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 58 de fecha 26 de Marzo de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 20 de Marzo de 1.999), se han presentado tres alegaciones efectuadas por Pedro Javier Bertiz Colomer, don Andrés Navarro Vizcaino y don José María Salazar Antunez en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 23 de Junio de 1.999.

Visto que con fecha 30 de Julio de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las modificaciones aportadas por Mayfranktour S.A., en relación a la alegación efectuada por don Andrés Navarro Vizcaino, variando el trazado de la rotonda prevista en el fondo de saco de la calle G, y que según el informe del Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, dicha modificación no es sustancial ni modifica la superficie a las que afecta.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos PSOE, UP, y IULVCA, y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: : Estimar la alegación efectuada por don Andrés Navarro Vizcaino, que alegaba la necesidad del cambio de giro de la rotonda prevista al fondo de la calle G, habiéndose corregido el sentido de la citada rotonda.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por don Pedro Javier Bertiz Colomer, que alega: a) Que el Plan Parcial no justifica "la no inundabilidad por intrusión marina de su ámbito. B) Que incumple la declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.P. de 11-9-96, sobre graduación de alturas y edificabilidad de acuerdo con las directrices de ordenación del litoral andaluz. C) Que incumple las directrices de ordenación del litoral andaluz. D) Que incumple las determinaciones del anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico E) Que el Plan Parcial no está de acuerdo con la legislación vigente, ya que: 1º En ningún caso el Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar tiene ningún riesgo de "inundabilidad por intrusión marina", contando dicho planeamiento general con los preceptivos informes, entre otros, de la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, y Declaración de Impacto Ambiental. 2º El Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar cumple las disposiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por la Consejería de Medio Ambiente en 15 de Julio de 1.996 (B.O.P. nº 177 de 11 de Septiembre de 1.996), ya que la edificabilidad máxima proyectada en dicho proyecto es de 17.842 m2 de obra para el uso hotelero, que representa el 1,07 m2t/m2s y al permitirse un 50% como máximo de ocupación, se podrán ejecutar dos plantas, y aún estando cercanas a la costa, no son edificabilidades de alta densidad como pretende el alegante mediante un planteamiento erróneo. 3º En ningún caso el Plan Parcial incumple las directrices establecidas por la vigente Ley de Costas, así consta en el informe favorable emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente respecto al P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 10 de Marzo de 1.997. 4º El Plan Parcial cumple con las determinaciones del anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que se encuentran incluidos en las parcelas de equipamiento primario definidas en el P.G.O.U. 5º Por tanto el Plan Parcial del Sector 18 cumple con las determinaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y por tanto con la vigente legislación en materia urbanística.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antunez, en la representación no acreditada de doña María Purificación González Villapadierna, alegando que: 1º Su representada es titular de un permiso de investigación para extracción de turba que ello conlleva la ocupación temporal de los terrenos. 2º Que los terrenos cuyo Plan Parcial se ha aprobado inicialmente no reúne las condiciones mínimas para ser urbanizado, ya que pueden ser inundables y no estar garantizada la dotación de agua potable. 3º No consta el informe del Servicio de Costas de Almería. 4º Su delimitación, superficie, espacios libres, equipamiento primario y sistema viario no están de acuerdo con el Plan General y que el Plan Parcial establece la compensación económica del "aprovechamiento medio", ya que:

a) Con referencia a su primera alegación, es decir, que la Sra. González Villapadierna "es titular de un permiso de investigación minera" y sin entrar en cuestionar las motivaciones de la misma, ya que ante la Resolución del citado permiso, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo correspondiente; se trata, efectivamente, de un permiso de investigación, que, según la propia Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Obras Hidráulicas, en informe emitido en 28 de Abril de 1.997 y con motivo de la aprobación del expediente de información pública del proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar, en Roquetas de Mar, consiste en "reconocimiento de la potencialidad, calidad, etc., para determinar su explotabilidad", y que "el recurso geológico a extraer [turba] puede tener dos destinos diferentes: mineral energético o bien como fertilizante o lecho drenaje.

De ello se puede deducir por los informes generales aportados que, como producto energético parece ser improbable, habrá que optar por la segunda aplicación [...] que no lleva implícita la utilidad pública".

Por cuanto se deduce, que la mera expectativa de un muy probable fertilizante, que, en ningún caso lleva aparejado la declaración de utilidad pública, no puede, de ninguna manera, primar sobre los intereses generales, muy superiores, ambientales y urbanísticos de la zona cuya ordenación se ha efectuado, a través del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 21 de Marzo de 1.997 (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1.997), con la tramitación de un expediente de Evaluación de Impacto Ambiental que llevó a la Declaración de Impacto Ambiental sobre el citado Plan (B.O.P. nº 177 de 11 de Septiembre de 1.996), y ha sido recogida, en sus mismos términos, en el Texto Refundido del citado P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado por la mencionada Comisión Provincial en 16 de Julio de 1.998 (B.O.P. nº 168, de 31 de Agosto de 1.998), sin que, y hasta el momento, tengamos conocimiento de la interposición de cualquier recurso en este sentido, contra los mismos. No pueden, por tanto, desconocerse las competencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la ordenación de su territorio y los derechos que corresponden en cuanto a las cesiones obligatorias contenidas en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, asumido por Ley 1/1.997, de 18 de Junio), que la clasificación del suelo implica.

b) En cuanto a que "los terrenos que se pretenden ordenar ... no reúnen las condiciones mínimas indispensables para ser urbanizados y posteriormente edificados", presentan riesgo de inundación y no está garantizada la dotación de agua potable, los citados terrenos han reunido las circunstancias urbanísticas necesarias para su clasificación mediante el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, al considerarse "aptos para urbanizar" por este Ayuntamiento, que es a quien compete la ordenación de su territorio y así ha sido ratificado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que la aprobó definitivamente (21 de Marzo de 1.997), previa la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental y la protección de la zona marítimo - terrestre; transcrita en el citado P.G.O.U. de Roquetas de Mar; no existiendo, por supuesto, ningún riesgo de inundación, concepto, para esta zona, ya desfasado, pues fue levantada la suspensión de las Normas Subsidiarias Municipales entre otras, para esta zona, por no considerarse como "zona de riesgo", en 29 de Septiembre de 1.989, y tampoco ha sido aludida ni en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar ni en la de su Texto Refundido. De la última consideración, la falta de dotación de agua potable, está garantizada y no hay ningún inconveniente técnico para su suministro, ya que procederá de la red de agua potable municipal.

c) Relativo a la tramitación del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los artículos 83, 116 y 128 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio y artículo 21.1 párrafo n), en relación al artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 7/1.997, de 14 de Abril, artículo 4); no siendo preciso el informe de la Dirección General de Costas, organismo de cuenca o medio ambiente, ya que el planeamiento general del Municipio cuenta con todos los informes sectoriales correspondientes.

d) En cuanto al considerando Cuarto de la alegación, el Proyecto del Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cumple con las determinaciones del mismo y en lo relativo a la suposición efectuada por el alegante sobre el destino de la compensación económica del aprovechamiento municipal no tiene fundamento jurídico alguno, cuando más que no es en el presente expediente cuando podría efectuarse sino a la aprobación del proyecto de compensación y en su caso, su importe se destinará a lo legalmente establecido.

e) En ningún caso el Ayuntamiento desconoce los derechos de los propietarios ni de los que tuvieran otros, pero ellos no pueden primar sobre el interés general promovido por el ordenamiento urbanístico para este Municipio, más, cuando se trata de la principal fuente de actividades del mismo, ya que es una ciudad eminentemente turística.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Mayfranktour S.A., representada por don Mariano Hernández Caro y don Miguel Rifá Soler, Expte. P.P. 4/98, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

SEXTO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

SEPTIMO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

OCTAVO.- *El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).*

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/09/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 06/10/99.
- Escrito de la entidad Mayfranktour S.A. de fecha 04.10.99, con N.R.E. 14.384, adjuntando documentación de plano de ordenación y superficies y visado por el Colegio de Arquitectos.
- Remisión del expediente administrativo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 29/07/99.
- Solicitud de copia del expediente administrativo a instancia de Don Gonzalo Hdez. Azpirtarte.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.99, a la vista del dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31.05.99, relativa a la estimación y desestimación de alegaciones presentadas, así como aprobación provisional del citado expediente administrativo.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.99, a la vista del dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 31.05.99, relativa a la estimación y desestimación de alegaciones presentadas y aprobación provisional a la entidad Mayfranktour S.A., Don Andrés Navarro Vizcaino, Don Pedro Javier Bertiz Colomer, Don José María Salazar Antúnez en repr. de doña María Purificación González Villapadierna.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 21/05/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 28/05/99.
- Escrito de Doña María Gómez Sánchez solicitando copia de diversos folios del expediente administrativo.
- Escrito presentado por Don José María Salazar Antunez en repr. de doña María Purificación González Villapadierna con N.R.E. 6.017 de fecha 23.04.99, presentado alegaciones al Plan Parcial del Sector 18.
- Escrito presentado por Don Andrés Navarro Vizcaino con N.R.E. 5.860 de fecha 22.04.99, presentado alegaciones al Plan Parcial del Sector 18.
- Escrito presentado por Don Pedro Javier Bértiz Colomer con N.R.E. 5.291 de fecha 19.04.99, presentado alegaciones al Plan Parcial del Sector 18.
- Solicitud de Doña Fátima Castellar Moreno y Don Pedro Javier Bértiz Colomer de copias del expediente administrativo.
- Publicación en el B.O.P. nº 58 de fecha 26/03/99 y en el Diario de La Voz de Almería de fecha 20.03.99 de la aprobación inicial y provisional.

- Remisión con fecha 17/03/99, al Colegio de Arquitectos de la solicitud de información del Planeamiento Urbanístico en relación con el expediente reseñado.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/03/99 relativo a aprobación inicial y provisional.
- Notificación de la resolución de aprobación inicial y provisional a la entidad Mayfranktour S.A. y a Don Andrés Navarro Vizcaino.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17/03/99 de aprobación inicial y provisional del reseñado Proyecto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 08/03/99.
- Informe del Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 08/03/99.
- Escrito de la entidad Mayfranktour S.A. de fecha 16.03.99 con N.R.E. 3.649 presentando nota simple de la finca 22476.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 4.3.99.
- Alegaciones del Sr. Don Andrés Navarro Vizcaino de fecha 02.03.99.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 23.02.99., 25.02.99 y del Director del P.G.O.U. de fecha 10.02.99.
- Escrito de Mayfranktour S.A., de fecha 19/11/98, solicitando la documentación para que se tramite la compensación económica del aprovechamiento medio. Adjunta proyecto.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien señala que, desde una perspectiva histórica, que este sector se encontró suspendido por encontrarse zona inmundable. Posteriormente, se levantó la suspensión y se dijo que se iba a efectuar un complejo urbanístico con una cooperativas de maestros, finalmente se está desarrollando sin esas características. Señala que su Grupo coincide con las alegaciones efectuadas en cuanto al impacto ambiental, y entienden que toda esta zona va a ser destinada a ocio, recreo, parques, etc..

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., quien señala cuales son los espacios que conforme al Plan General se van a dedicar a esparcimiento, tanto en Las Salinas como en Cerrillos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta si este Plan Parcial debe aportar la dotación de agua potable que establece el Plan General. Contestando el Secretario, de acuerdo con el informe emitido en su día a instancia de su Grupo, que el Plan Parcial determina la red de abastecimiento y en caso, de efectuarse por acometida de la red general, deberán adoptarse las precisiones necesarias en el Proyecto de Urbanización.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2		13

NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4			1	5

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 25 DE OCTUBRE DE 1.999, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LAS MANZANAS SITAS ENTRE CARRETERA DE ALICUN Y CALLES PEREZ GALDOS Y SIERRA DE LOS FILABRES, PROMOVIDO POR A.Q. VIVIENDAS S.L., Y ROAMAL 97 S.L., (EXPTE PERI 7/99)

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las Manzanas incluidas entre la Carretera de Alicún, calle Pérez Galdos y calle Sierra de los Filabres, El Parador, promovido por A.Q. VIVIENDAS S.L. y ROAMAL 97 S.L., representadas por don Arturo Egea Hueso y don Francisco Romero Chaves, Expte PERI 7/99, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Julio de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 150 de fecha 5 de Agosto de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 28 de Julio de 1.999), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 23 de Septiembre de 1.999, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de las Manzanas incluidas entre la Carretera de Alicún, calle Pérez Galdos y calle Sierra de los Filabres, El Parador, promovido por A.Q. VIVIENDAS S.L. y ROAMAL 97 S.L., representadas por don Arturo Egea Hueso y don Francisco Romero Chaves, Expte PERI 7/99, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999)".

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Remisión del Proyecto del Plan Especial a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 22.09.99.
- Certificado de fecha 21/09/99, de que durante el periodo de exposición al público e información no se han presentado alegaciones.
- Publicación de Edicto de aprobación inicial y provisional en el B.O.P. número 150 de fecha 05/08/99 y en Diario La Voz de Almería de fecha 28/07/9.
- Remisión al Colegio de Arquitectos con fecha 21/07/99 del reseñado Proyecto para su información del Planeamiento Urbanístico del Municipio.
- Notificación de la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21/07/99 de la aprobación inicial y provisional a la entidad mercantil A. Q. Viviendas S.L. y Roamal 97 S.L.
- Resolución de fecha 21/07/9, de aprobación inicial y provisional.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 15/07/99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 14/07/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 04/06/99.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 20.05.9.
- Escrito de Don Arturo Egea Hueso en rep. Los Plateros Consultoling S.L. de fecha 14.05.99, adjuntando escritura de titularidad de los terrenos y nota simple expt. PERI 7/99.
- Informe de la Perito Agrícola de fecha 13.05.99.
- Informe de los Técnicos Municipales de fecha 10.05.99.
- Solicitud de documentación a la entidad A.Q. Viviendas S.L. y Roamal 97 S.L.
- Escrito de las entidades mercantiles entidad A.Q. Viviendas S.L. y Roamal 97 S.L. de fecha 29.04.99, con N.R.E. 6.298 solicitando tramitación del Plan Especial de Reforma Interior, y adjuntando documentación al efecto.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2		13
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3		1	8

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCED, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DE LA DIVISION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 81 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ALCAN MEDITERRANEO S.A., (EXPTE. D.U.E. 3/98).

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta del Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 81 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Promociones Alcan Mediterráneo S.A., Expte. D.U.E. 3/98, según proyecto redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Marzo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 55 de fecha 23 de Marzo de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 18 de Marzo de 1.999), no se produjo alegación en contra, si bien, fuera de dicho plazo, se presentó alegación por doña María Dolores Martín Ojeda, alegando ser propietaria del 50% de los terrenos incluidos en la citada U.E. 81, no habiéndosele concedido audiencia y la falta de justificación de la citada división.

Resultando que con fecha 23 de Julio de 1.999, se presenta por parte de Alcan Mediterráneo S.L., escrito relativo a las alegaciones mencionadas.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 13 de Octubre de 1.999.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA., INDAPA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Desestimar la alegación presentada por doña María Dolores Martín Ojeda, ya que dicha alegación se presentó fuera de plazo (4 de Junio de 1.999), sin embargo, y entrando en su estudio, no se ha producido indefensión alguna, cuando más se ha presentado el escrito de alegaciones por parte de la señora Martín Ojeda. En cuanto a la segunda alegación, el procedimiento para la delimitación o división de las Unidades de Ejecución viene previsto en el artículo 146 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, y específicamente se refiere a delimitaciones de Unidades de Ejecución en suelo urbano y a su modificación, de acuerdo con el procedimiento regulado en el apartado segundo del citado artículo. En tal sentido el P.G.O.U. de Roquetas de Mar recoge dicha posibilidad en suelo urbano (Norma nº 92 del Tomo de Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). Al dividir esta Unidad de Ejecución los deberes y cargas inherentes a su ejecución permanecen en la misma proporción entre los propietarios de la Unidad de Ejecución 81.A y 81.B, si bien en un ámbito territorial inferior, no influyendo para su posterior desarrollo urbanístico que habrá que hacer a través del sistema de compensación.

Segundo: Aprobar definitivamente, el Proyecto de división de la Unidad de Ejecución 81 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por Promociones Alcan Mediterráneo S.A., Expte. D.U.E. 3/98, según proyecto redactado por don José Manuel Jiménez Villasclaras

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Notificación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 13.10.99, desestimando alegaciones y aprobación provisional a Doña María Dolores Martín Ojeda, Promociones Alcan Mediterráneo S.L..
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13.10.99 desestimando alegaciones y aprobación provisional del reseñado Proyecto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 20.09.99.
- Alegaciones presentadas por Alcan Mediterráneo S.L. con N.R.E. 11.112 de fecha 23.07.99.
- Traslado a la entidad Alcan Mediterráneo S.L. de las alegaciones presentadas por Doña María Dolores Martín Ojeda el día 04.06.99, con N.R.E. 8.266.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03.05.99.
- Escrito de doña María Dolores Martín Ojeda solicitando copia del expediente administrativo reseñado.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 55 de fecha 23.03.99 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 18.03.99, del Edicto de aprobación inicial y provisional del citado Proyecto.
- Remisión al Colegio de Arquitectos del reseñado expediente para su información del Planeamiento Urbanístico.
- Edicto de aprobación inicial y provisional de fecha 03.03.99.
- Notificación de la Resolución de aprobación inicial y provisional del Proyecto a Don Francisco Marín Ojeda y a la entidad Promociones Alcan Mediterráneo S.L.
- Resolución de fecha 03.03.99 de aprobación inicial y provisional del reseñado proyecto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 22.02.99.
- Informe del Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 22.02.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 9.2.99.
- Escrito de la entidad Promociones Alcan Mediterráneo S.L. de fecha 09.02.99, con N.R.E. 1799 entregando dos copia y documentación visada.
- Escrito de la entidad Promociones Alcan Mediterráneo S.L. de fecha 04.02.99, con N.R.E. 1571 entregando documentación para la tramitación del expediente: título de constitución y poder de la sociedad, escritura del terreno y nota simple del registro y último recibo de IBI798.

- Oficio de fecha 13.01.99 solicitando a los interesados diversa documentación para la tramitación del expediente.
- Escrito de la entidad Promociones Alcan Mediterráneo S.L. de fecha 18.12.99, con N.R.E. 18.195 solicitando división de la Unidad de ejecución UE-81.

Toma la palabra del Grupo INDAPA, quien manifiesta que al dividirse la Unidad se dispersan las dotaciones. Contestándole el Sr. Concejales Delgado de Urbanismo que ese uso dotacional y de equipamiento se ubicará conjuntamente en ambas manzanas.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4		2	1	7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DE NUEVA DELIMITACION DEL SECTOR 42 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR LA TAPUELA S.A. (D.U.S. 7/99).

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, representada por don Arturo Egea Hueso y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Septiembre de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 187 de fecha 28 de Septiembre de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 24 de Septiembre de 1.999), no se presentó alegación alguna, entendiéndose aprobado provisionalmente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de nueva delimitación del Sector 42 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, representada por don Arturo Egea Hueso y según proyecto redactado por don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Edicto de aprobación inicial y provisional publicado en el B.O.P. número 187 de fecha 28.09.99, y en el Diario La Voz de Almería de fecha 24/09/99.
- Remisión con fecha 15.09.99, al Colegio de Arquitectos del expediente reseñado para su información del Planeamiento Urbanístico.
- Edicto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15.09.99 de aprobación inicial y provisional.
- Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15.09.99 de aprobación inicial y provisional notificada a la entidad mercantil La Tapuela S.A.
- Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15.09.99 de aprobación inicial y provisional del Proyecto reseñado.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 06.09.99.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 06.09.99.
- Informe del directo del P.G.O.U. de fecha 01.09.99.
- Escrito de la entidad mercantil La Tapuela S.A. y otros con fecha 14.07.99 con N.R.E. 10.632 adjuntando documentación técnica solicitada para la modificación del Sector 42 del P.G.O.U.
- Oficio de fecha 28 de Junio solicitando a la entidad solicitante diversa documentación.
- Escrito de la entidad mercantil La Tapuela S.A y otros con fecha 25.06.99 con N.R.E. 9.345 instando al Ayuntamiento a que se proceda a la modificación de linderos del Sector 42.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, para manifestar que va a votar en contra, ya que se produce un incremento con esta división frente al suelo colindante. Contestándole el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que la propuesta es para dar mayor viabilidad al desarrollo del Sector.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2		13
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4			1	5

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A SOLICITUD A CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y PROTECCION DE LA RAMBLA DE LAS HORTICHUELAS, TRAMO CN-340, CAMINOS DE LOS PARRALES.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de adecuación y protección de la Rambla de las Hortichuelas, Tramo C.N-340, Camino de Los Parrales, promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y redactado por doña Amparo Fidel Jaimez y don Serafín Aguilera Daza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 225.877.402 pesetas y vista la necesidad de la urgente ejecución de las obras de mejora, acondicionamiento y protección de los márgenes de la Rambla de Las Hortichuelas, ya que es una zona puntual de este Término Municipal, con características especiales y que se está desarrollando conforme prevé el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Dicho proyecto ha sido remitido a la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Fomento para la aprobación del mismo, habiéndose incoado igualmente por parte de este Ayuntamiento el expediente oportuno para la obtención del Informe Ambiental conforme establece la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental.

Por tanto esta Concejalía propone:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Dirección General de Obras Hidráulicas la ejecución urgente de las obras incluidas en el presente proyecto de adecuación y protección de la Rambla de las Hortichuelas, Tramo C.N-340, Camino de Los Parrales.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien tras preguntar si están deslindados los tramos de la rambla objeto del expediente, señala que su Grupo está en contra por considerar que no se puede reducir el cauce de la rambla, en especial en zonas donde tienen amplitud en más de cien metros.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien señala que existe un Convenio con la Junta de Andalucía en virtud del cual se señalan las obligaciones de cada parte, el cual debe ser verificado por una Comisión Técnica. Señala, igualmente, de que sirve un encauzamiento de éstos tramos si la zona superior no se encuentra encauzada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien señala que el tema de la rambla es muy importante, y que solicitar la adopción de medidas y la colaboración de otras administraciones que parecen necesarias.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2	1	14
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3			7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y PROTECCION DE LA RAMBLA DE VICAR NORTE Y RAMBLA DEL PASTOR.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de adecuación y protección de la Rambla de Vicar Norte y Rambla del Pastor, promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y redactado por doña Amparo Fidel Jaimez y don Serafín Aguilera Daza, con un presupuesto de ejecución por contrata de 382.109.465 pesetas y vista la necesidad de la urgente ejecución de las obras de mejora, acondicionamiento y protección de los márgenes de la Rambla de Vicar Norte y Rambla del Pastor, ya que es una zona puntual de este Término Municipal, con características especiales y que se está desarrollando conforme prevé el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Dicho proyecto ha sido remitido a la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Fomento para la aprobación del mismo, habiéndose incoado igualmente por parte de este Ayuntamiento el expediente oportuno para la obtención del Informe Ambiental conforme establece la Ley 7/1.994, de Protección Ambiental.

Por tanto esta Concejalia propone:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Dirección General de Obras Hidráulicas la ejecución urgente de las obras incluidas en el presente proyecto de adecuación y protección de la Rambla de Vicar Norte y Rambla del Pastor.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien insiste en que la Junta de Andalucía presta auxilio técnico y económico, y este encauzamiento le corresponde ejecutar a los promotores.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A., quien manifiesta que el deslinde y encauzamiento de la Rambla respete el cauce natural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien señala que los promotores deben realizar y ejecutar todo lo que legalmente le corresponda, pero los sistemas generales corresponden a la Administración.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2	1	14
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3			7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A SOLICITUD DE PRORROGA DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS URBANISTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 77/1994, DE 5 DE ABRIL, AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“1º Se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 16.346/99RE, relativo a solicitud de prórroga de la delegación del conjunto de competencias enunciadas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Noviembre de 1.994 (B.O.J.A. nº 198, de 15 de Diciembre de 1.994) y aceptadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 6 de Febrero de 1.995.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto se señala que este Municipio cuenta con el Planeamiento General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, adaptado al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.”

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 16.346/99RE, relativo a solicitud de prorroga de la delegación del conjunto de competencias enunciadas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.
- Acuerdo de la Sesión celebrada el día 06.02.95.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra por que el Ayuntamiento ha demostrado en estos cinco últimos años que no esta capacitado.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2		13
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4			1	5

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

VIGESIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL P.E.R.I. DE LAS SUB-PARCELAS PD y ELP DE LA PARCELA 509 DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A INSTANCIA DEL LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE AGUADULCE, EXPT. PERI 22/98.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"2ª Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 224 de fecha 19 de Noviembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Noviembre de 1.998) se ha presentado una alegación por don Francisco Campra Bonillo y don Antonio Hidalgo Cámara en la representación, no

acreditada, de la Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce y como mandatarios verbales, no ratificados, de los señores don Juan Carlos Salvador Granados (luego suprimido), don Francisco Gómez Cruz, don Carlos M. Florido Moreno, don José Manuel Puertas Cabrera y don Rafael Alcantara Homet, alegándose contradicción entre la documentación escrita y los planos del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela 509, Urbanización Aguadulce y que además del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sería preceptivo el informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, solicitándose la nulidad del citado P.E.R.I.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 1.999.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.999.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 21 de Octubre de 1.999, en el que se dictamina favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509 de la Urbanización Aguadulce de esta localidad, debiendo atenderse las siguientes consideraciones: La aprobación provisional del presente PERI debería ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento e incorporar al expediente los documentos resultantes de la rectificación del error inicial de encuadernación del plan especial.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Ratificar la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 1.999.

Segundo.- Constan en el expediente los documentos resultantes de la rectificación del error inicial de encuadernación del presente plan especial, en el proyecto rectificado del Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por don Francisco Campra Bonillo y don Antonio Hidalgo Cámara en la representación, no acreditada, de la Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce y como mandatarios verbales, no ratificados, de los señores don Juan Carlos Salvador Granados (luego suprimido), don Francisco Gómez Cruz, don Carlos M. Florido Moreno, don José Manuel Puertas Cabrera y don Rafael Alcantara Homet, por cuanto existía contradicción entre las cifras de la extensión de la subparcela PD de la Parcela 509 de la Urbanización Aguadulce, existente en las páginas 1 y 2 de la Memoria justificativa del P.E.R.I. de la citada parcela; y los planos 2 y 3 del mismo proyecto, corrigiéndose dicho error material en la Memoria del citado P.E.R.I., y donde dice " Parcela PD... de cada una de ellas 3.000 m²", debe decir "3.350 m²", de acuerdo con el Proyecto de Compensación de la Parcela 509 y Parcela colindante, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en 17 de Junio de 1.996, protocolizado mediante Escritura de Compensación de 12 de Julio de 1.996 e inscrito tanto en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar como en el Inventario Municipal de Bienes; así como en cuanto al resto de la alegación, por cuanto y según el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, regulador del ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 24.1, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la emisión del informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, objeto de delegación en los Ayuntamientos; en este caso, y puesto que el presente P.E.R.I. implica una diferente zonificación o uso urbanístico del espacio libre previsto, con el informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, cumplimentando mediante el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 21 de Octubre de 1.999.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, según proyecto rectificado redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

Sexto.- Dar traslado de la aprobación definitiva al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días y remitir un ejemplar diligenciado a la citada Delegación Provincial.

Séptimo.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria. Roquetas de Mar, a 11 de Noviembre de 1.999."

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Proyecto de Plan Especial de Ordenación de las Parcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce: Páginas 1 a 8.
- Propuesta Entidad de conservación Urbanización Aguadulce: Páginas 9 a 13.
- Informe de 2 de Febrero de 1.998 del Arquitecto Director del P.G.O.U.: Página 14.
- Escrito Ayuntamiento- Entidad Conservación Urbanización Aguadulce, de 3 de Marzo de 1.998: Página 15.
- Propuesta Entidad Conservación Urbanización Aguadulce: Página 16.
- Escrito a Sección Patrimonio solicitando documentación: Página 17.
- Certificación Inventario Municipal y Ficha del Mismo: Páginas 18 a 21.
- Informe Jurídico de 3 de Noviembre de 1.998: Páginas 22 y 23.
- Dictamen Comisión Informativa de Urbanismo de 3 de Noviembre de 1.998: Página 24.
- Resolución Alcaldía-Presidencia de 9 de Noviembre de 1.998, de aprobación inicial y notificaciones interesados: Páginas 25 a 29.
- Remisión Edictos -Diario Oficial y Provincial: Página 29 a 33.
- Remisión Colegio Oficial Arquitectos Andalucía Oriental: Páginas 34 y 35.
- Edictos B.O.P. y Diario: Páginas 36 a 38.
- Solicitudes interesados copias expedientes: Páginas 39 a 42.
- Alegaciones de D. Francisco Campra Bonillo y otros, de 19 de Diciembre de 1.998: Páginas 43 a 54.
- Informe Director P.G.O.U. sobre alegación, de 27 de Enero de 1.999: Página 55.
- Dictamen comisión Informativa Urbanismo de 15 de Febrero de 1.999: Páginas 56 y 57.
- Resolución Alcaldía de 23 de Febrero de 1.999 y notificaciones interesados: Páginas 58 y 65.
- Escrito de 24 de Febrero de 1.999, remitiendo expediente a Comisión Provincial O.T. y U: Página 66.
- Resolución de la C.P.O.T. y U. De 31 de Marzo de 1.999: Páginas 67 y 68.
- Escrito a Consejo Consultivo Andalucía, de 28 de Junio de 1.999: Páginas 71 a 73.
- Resolución Consejo Consultivo Andalucía, de 7 de Julio de 1.999: Páginas 71 a 73.
- Índice documental: Página 74.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, Sr. Hernández Montaneri, quien manifiesta que en relación con la parcela 509, se ha procedido una complicada transformación de usos y superficie, consecuencia, a su juicio, de un Convenio de dudosa legalidad o moralidad al no consultarse a la Asamblea de la Entidad por el entonces Presidente de la Junta Rectora, lo que motivó la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo y diversos escritos tanto al Ayuntamiento como al Registro de la Propiedad, en relación con el vallado mal realizado en el lindero de la Calle Ciruelo. En el expediente actual se puede incurrir en un defecto administrativo al no comprobarse la medición topográfica del terreno en el que falta seiscientos metros cuadrados, que están registrados a nombre del patrimonio del Ayuntamiento, lo que obligaría a efectuar la construcción del equipamiento pretendido a expensas de la zona verde. En éste sentido, la construcción de las viviendas se encuentran en un estado avanzado, en tanto y cuanto se están incumpliendo importantes puntos del convenio, como el señalado en cuanto a medición, error en el vallado, falta de construcción del pabellón deportivo o del edificio de doscientos metros para uso común, por lo que su Grupo solicita se quede este asunto sobre la mesa hasta tanto se solventen estas deficiencias, o en su caso, se proceda a votar en contra para evitar posibles responsabilidades personales en caso de que se ejerzan acciones judiciales.

Toma la para el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Fernández González, quien señala, que contestando a la anterior intervención que no se deben formular amenazas en base a cuestiones diferentes al punto que se trae a la Sesión. En este sentido señala que una cosa es el Convenio Urbanístico, que posibilitó la modificación puntual de esta parcela, y cuyo cumplimiento, prácticamente, sea efectuado, al haberse procedido a efectuar las cesiones y la construcción del equipamiento comprometido (a falta aún del centro social que se ha iniciado, y en cuyo retraso no tiene culpa el promotor, dada la dificultad para la puesta a disposición de los terrenos), y otra cosa es este Plan Especial cuyo objeto es un mejor aprovechamiento de la Parcela deportiva, sin perjudicar la zona verde, tal y como ha informado favorablemente el Consejo Consultivo. No obstante en cuanto a la superficie real de la parcela, se compromete a efectuar una comprobación, adoptando las medidas necesarias en caso de que no se corresponda con la superficie inscrita en el Registro.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., Sr. López Vargas, quien manifiesta que aunque se trata de otra cuestión, considera que la ejecución del Convenio para la modificación de esta parcela ha habido mucha dejación, ya que hasta que no estén cumplidos todos los compromisos no se tenía que haber dado la licencia de primera ocupación.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, quien señala que excepto la construcción de la estructura del centro social, cuya ubicación se ha efectuado recientemente, el resto del compromiso se han cumplido, por lo que se ha procedido a la concesión de licencia de primera ocupación de acuerdo con el plan aprobado.

Tras un breve debate sobre la ejecución del convenio que posibilitó la modificación puntual de la Parcela 509, por la Presidencia se somete a **votación** la

Propuesta formulada por el Grupo INDAPA de que se quede este asunto sobre la mesa, resultando **desestimada** conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO		4	3	2	1	10
NEGATIVO	11					11
ABSTENCIÓN						

Por la Presidencia se somete a votación el **Dictamen**, resultando **aprobado** conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4		2	1	7

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

AREA DE CULTURA

VIGESIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA AL NUEVO PROYECTO DE ESCUELA TALLER.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativa al nuevo Proyecto de Escuela Taller, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“Habiéndose elaborado un nuevo proyecto de la Escuela Taller para la continuación de la recuperación del Castillo de Santa Ana, cuyo objetivo no es sólo la recuperación de dicho monumento sino la formación de jóvenes de nuestro municipio, y cuya duración se extenderá por un periodo de 2 años.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como Entidad Promotora, se compromete a la aportación de las instalaciones, talleres y equipos necesarios para el normal desarrollo de los módulos formativos que se le aprueben.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como Entidad Promotora, se compromete a aportar al proyecto la parte que no subvenciona el INEM, cuya cantidad es de 12.000.000 de pesetas (doce millones de pesetas).

La financiación del mismo correrá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente, incluida en el Presupuesto del año 2.000, de este Ayuntamiento.

Figura en el Inventario Municipal de este Ayuntamiento con el nº. 100032 de Inmueble, Terreno nº. 110033, e Instalación nº. 150005.

El destino social que se dará a la obra o servicio producido por la Escuela Taller será de "Servicio de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio histórico-cultural)".

Es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del Proyecto de la Escuela Taller "Recuperación Castillo de Santa Ana".

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4		2	1	18
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			3			3

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

AREA DE AGRICULTURA

TRIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE FECHA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RECLAMACION Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.

Durante el transcurso de este debate se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejal Ortiz Pérez, quien se incorpora después de la votación del presente punto.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

" Punto 2º.- Dictaminar, si procede, la aprobación o desestimación del escrito presentado por la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar -ACUR-, en relación con el Acuerdo de Pleno de aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se hace referencia breve del proceso anterior –reuniones, etc.,- llevado a cabo con la Asociación que representa a los vendedores ambulantes de la Provincia de Almería (ASPROVAL), así como de la Propuesta y posterior Aprobación en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento, en el sentido de celebrar el tradicional mercadillo en Roquetas de Mar, los tres primeros jueves de cada mes, siendo sometido a información pública el expediente durante el período de un mes para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, siendo notificado el Acuerdo a las organizaciones de consumidores y comerciantes existentes en el término municipal.

En este sentido se ha presentado solamente un escrito de alegaciones y sugerencias por parte de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar (ACUR), que literalmente se lee por el Secretario a los asistentes, siendo manejado o consultado igualmente por alguno de ellos.

Por ello, tras las exposiciones y aclaraciones efectuadas por el Sr. Presidente de la Comisión, ampliando y completando algunos datos, y las diversas intervenciones al respecto realizadas por los Sres. González Fernández, González Jiménez, Hernández Montanari, Gallego Ballester y Pérez Pérez, la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, con los VOTOS FAVORABLES de los grupos políticos PARTIDO POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y las abstenciones del resto de grupos UNIÓN DEL PUEBLO, INDAPA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar - ACUR-, ya que las soluciones sugeridas por esa Asociación, como la prohibición de los mercadillos en el término de Roquetas no es factible, al ser una actividad tradicional y estar muy implantada en el término, además de regulada, entre otras, mediante Ley 9/88 de la Junta de Andalucía; el traslado del día de mercadillo al domingo no procede ya que en ese día se celebra ya un mercadillo próximo también tradicionalmente, y en la rotación del mercadillo sugieren algunos miembros de la Comisión Informativa la posibilidad de llegar a un acuerdo posteriormente con los vendedores ambulantes para la ubicación y celebración del tercer jueves de mercadillo donde sea más procedente y no perjudique los intereses de los comerciantes.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Roquetas de Mar (B.O.P. nº. 227, de 21 de Noviembre de 1996), en el sentido de poder celebrar el tradicional mercadillo en Roquetas de Mar los tres primeros jueves de cada mes.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P. de Almería.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria. No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Alegaciones de la Asociación de Comerciantes de la A.C.U.R. de fecha 03.11.99 con N.R.E. 16.223.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 191 de fecha 04.10.99, relativo a la aprobación inicial acordado por el Ayuntamiento Pleno el día 9/9/99, de la modificación del artículo 15 de la Ordenanza del Comercio Ambulante.
- Oficio notificado a la asociación A.C.U.R. y a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar de fecha 05.10.99.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4		2		17
NEGATIVO						

ABSTENCIÓN

3

1

4

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

TRIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE FECHA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“ Punto 1º.- Dictaminar, si procede, la aprobación de la Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Agricultura relativa a la designación de representantes del sector agrario para la integración en la Junta Pericial de los Catastros Inmobiliarios Rústicos.

El Secretario de la Comisión informa a los asistentes de la comunicación remitida por la Gerencia Territorial del Catastro al Ayuntamiento sobre la aprobación, por parte de la Dirección General, de los trabajos de Actualización y Digitalización del catastro de rústica del término municipal de Roquetas, debiéndose proceder por tanto a la renovación del catastro de rústica, para lo que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento aportando un local para que pueda desarrollar sus trabajos la empresa adjudicataria –que ha resultado ser la empresa Novotecni, S.A.-, así como el asesoramiento que ha prestarle la Junta Pericial de Rústica de este término municipal.

Continúa el Sr. Secretario explicando que, estableciéndose por tanto la necesidad de la constitución de una Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1344/1992, de 6 de Noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencia de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, se constituyó con fecha 15 de Octubre del actual la Junta Pericial, integrada por su Presidente D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los Vocales D. Andrés García Sola , designado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Dª. Raquel Sánchez Ibáñez, en calidad de Técnica facultativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, actuando de Secretario D. Guillermo Lago Nuñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asimismo a la Junta Pericial deberán integrarse:

A) Dos Vocales del sector agrario designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estime más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio, y

B) Dos Vocales representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación, según el procedimiento contenido en la disposición transitoria.

Por cuanto antecede, el Sr. Concejal-Delegado de Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa, D. Nicolás M. Manzano López, propone para la integración en la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos a los señores siguientes:

A) Vocales designados por el Ayuntamiento:
- D. Adrián Fernández Navarro
- D. Francisco Rubio Sánchez.

B) Vocales designados por el Ayuntamiento a propuestas de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

- D. José Galdeano Antequera (ASAJA)
- D. José Antonio Barrera Cruz (COAG).

Intervienen en este momento prácticamente todos los miembros de la Comisión Informativa, siendo aclaradas y contestadas suficientemente por el Sr. Presidente todas las cuestiones planteadas.

Así, por el Sr. Presidente de la Comisión se somete seguidamente a la votación correspondiente de los grupos políticos, resultando **DICTAMINADO FAVORABLEMENTE** el presente dictamen, con los votos afirmativos de los grupos **PARTIDO POPULAR, UNIÓN DEL PUEBLO E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**, y las abstenciones de los grupos **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E INDAPA**.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria. “

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Acta de la reunión celebrada el día 15.10.99, entre los representantes de las Administraciones Públicas que han de integrar la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos de Roquetas de Mar a los efectos de inicial los trabajos para la revisión del catastro de Rústica.

Toma la palabra el Sr. Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, quien señala que no se ha tenido en cuenta a designar a los Agricultores, que uno representante a las grandes explotaciones, y otro a las explotaciones pequeñas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3	1	1	9

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

TRIGESIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION CON OBJETO DE QUE SE ALCANCE UN ACUERDO PESQUERO Y AGRICOLA CON EL REINO DE MARRUECOS Y LA UNION EUROPEA.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura relativa a instar al Gobierno de la Nación con objeto de que se alcance un acuerdo pesquero y agrícola

con el Reino de Marruecos y la Unión Europea, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“A la vista de la preocupación existente en diversos sectores de la económica agraria del Municipio de Roquetas de Mar y Almería, respecto a las negociaciones que se están llevando a cabo con el Reino Marruecos y la Unión Europea que finalizará con un acuerdo en materia pesquera y agrícola.

A fin de evitar que el citado acuerdo supongan un menoscabo o pérdida de un sector a favor de otro, con pérdida de producción económica, sobre todo en el sector agrario, esta Concejalía, a la vista de las manifestaciones formuladas por diversas organizaciones agrarias, y con objeto de fomentar y vigorizar ambos sectores productivos, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- Instar al Gobierno de la Nación para que transmita a la Comisión Europea, que es necesario que se completen cuanto antes las negociaciones con objeto de alcanzar un acuerdo, que sea aceptable para todas las partes, sobre los derechos de pesca, así como sobre las obligaciones de los pescadores de la Unión Europea en aguas del Reino de Marruecos.

II.- Solicitar al Gobierno de la Nación a que transmita a la Comisión Europea que los acuerdos deberán ser equilibrados, y que ambas partes deben hacer las concesiones necesarias para no destruir, sino fomentar la actividad económica de ambas partes.

III.- Exhortar al Gobierno de la Nación, en especial al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Pesca y al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, que las negociaciones sobre renovación del acuerdo pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, se rechace todo acuerdo, que suponga mezclar las cuestiones relacionadas con la pesca con las cuestiones agrícolas.

IV.- Requerir al Gobierno de la Nación a que transmita a la Comisión Europea que no se otorguen en el futuro nuevas concesiones en materia de comercio agrícola ni al Reino de Marruecos ni a ningún otro Estado, mientras no se haya evaluado el impacto sobre la economía en las diversas zonas de Andalucía, productoras afectadas por las concesiones que ya se han hecho, y se compensen de forma suficiente a los agricultores y a todos aquellos colectivos de trabajadores que hayan sufrido impactos económicos negativos.

V.- A través de la Ilmo. Sr. Subdelegado de Gobierno de la Nación en Almería, dar traslado del presente acuerdo a fin de que previo los trámites reglamentarios, proceda a su remisión del presente acuerdo Gobierno de la Nación, Comisión Europea y al Gobierno del Reino de Marruecos.

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio decida.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Escrito de la COAG de fecha 10 de Noviembre.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

MOCIONES

TRIGESIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.P., RELATIVA A

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ELABORE UN PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

Por la Presidencia se somete a **votación la ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo Popular, relativa a instar a la Junta de Andalucía para que elabore un Plan de Formación e Inserción Laboral, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“Atendiendo a todos los indicadores existentes y pese a la incorporación de las mujeres al mundo laboral del trabajo, en Andalucía sigue existiendo una tasa de paro femenino que duplica a la del hombre, dándose el número más alta de mujeres paradas en el Grupo de edad comprendido entre los 25 y 35 años.

A pesar de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno Andaluz, en Andalucía persisten situaciones no muy favorables para la mujer y para su incorporación al mercado del trabajo. Os diferentes programas de formación profesional no han dado los resultados deseados por lo que habrá que adoptar medidas e impulsar las políticas necesarias por conseguir la incorporación de la mujer al mundo del trabajo.

Por otro lado, es una realidad la fuerte feminización de determinadas profesiones, con menores oportunidades de empleo en el actual mercado de trabajo, y la masculinización de otras con mejores oportunidades de empleo. Por ello es prioritario introducir líneas de formación que equilibren la situación, ya que en términos generales puede afirmarse que cuanto mayor y diversificada es la formación de las mujeres, mayores son las posibilidades de encontrar empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Partido Popular, pronpone al Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía que en el plazo de tres meses elabore un Plan de formación e Inserción Laboral para mujeres mayores de 25 años, con un ámbito de actuación en las ocho provincias andaluzas, un plazo mínimo de ejecución de dos años y con una dotación presupuestaria de 6.000 millones de pesetas anuales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien felicita al Grupo Popular por traer iniciativas de calado político, aunque señala que este punto tiene poca incidencia en el ámbito de Roquetas de Mar, ya que existen aproximadamente unas doscientas veintiocho mujeres en situación de desempleo. No obstante plantea que dicha ayuda no se cuantifique con objeto de posibilitar una mayor viabilidad.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que aunque este tema no incida en estos momentos de forma notable en Roquetas de Mar, se ha traído a Pleno por solidaridad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la propuesta en todos sus términos.

TRIGESIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.P., RELATIVA A INSTAR A DIVERSAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA QUE HABILITEN UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA PARA HACER FRENTE A LOS DAÑOS QUE

SUFREN LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEBIDOS AL LARGO PERIODO DE SEQUÍA.

Por la Presidencia se somete a **votación la ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo Popular, relativa a instar a las diversas Administraciones Públicas para que habiliten una partida extraordinaria para hacer frente a los daños que sufren los agricultores y ganaderos debidos al largo periodo de sequía, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“El año agrícola 98/99 en Andalucía ha sufrido los efectos de uno de los periodos de sequía más fuertes de este siglo. Las medidas que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha no son suficientes para contrarrestar parte de los daños que sufren los agricultores y ganaderos.

Como quiera que las posibilidades financieras que ofrece el Decreto del Gobierno de España permiten ofrecer más y mejores ayudas al Gobierno de la Junta de Andalucía en aras de obtener una mayor efectividad en la aplicación de estas ayudas, se hace necesario que el Gobierno de esta Comunidad Autónoma incremente sus aportaciones al máximo posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a habilitar una partida extraordinaria para cubrir el 50 % complementario a las Ayudas del Gobierno de España y así ofrecer un interés del 0 % a los afectados que soliciten los créditos correspondientes.

Segundo.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que haga extensivas las ayudas a todos los cultivos dañados, especialmente a los herbáceos y leñosos. Una vez establecido lo anterior, el Gobierno de la Junta de Andalucía deberá complementar estas ayudas atendiendo al máximo permitido en la normativa correspondiente.

Tercero.- Instar a la Consejería de Agricultura proceda a adelantar el pago de las subvenciones a los cultivos herbáceos al 15 de Octubre del presente año.

Cuarto.- Instar al Parlamento de Andalucía, que se establezca en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía un fondo económico con recursos suficientes para compensar la disminución de las rentas en los años con adversidades climáticas como el actual. Dicho fondo, que deberá ser contemplado en todos los presupuestos autonómicos, se utilizará para inversiones en políticas de prevención, seguros y mejora de las infraestructuras los años en los que se produzcan dichas adversidades.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a suscribir de forma inmediata con el Gobierno de España el Plan Nacional de Regadíos en la parte que compete a Andalucía.

Sexto.- Instar a la Consejería de Agricultura se reúna de forma urgente con todas las organizaciones agrarias par fijar las líneas principales de los próximos presupuestos de la Consejería de Agricultura y acordar la política de seguros agrarios a fin de aminorar en futuras campañas los daños ocasionados en el medio rural por condiciones meteorológicas adversas.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, quien manifiesta : *Con permiso de la Presidencia me gustaría hacer una serie de consideraciones previas a la ratificación de este punto para su inclusión en el orden del día.*

De todos debía de ser sabido, y si no lo es así lo indico a efectos de que los Concejales y Concejales aquí presentes dispongan de la información oportuna, que la legislación vigente de Seguros Agrarios en el artículo 6º, Capítulo 2º del Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1.978 de 28 de diciembre sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1.979 de 14 de diciembre, dispone que "los riesgos agrícolas que podrá amparar el seguro ... serán los de predisco, incendio, sequía, heladas, inundaciones y viento huracanado o cálido". Ante esta circunstancia primera aquí estimada deberíamos considerar que, ante los efectos negativos de la sequía sobre la agricultura y

ganadería, el hombre del campo tiene que estimar con el espíritu empresarial propio de la comarca en la que vivimos, esta posibilidad de seguro como un gasto fijo empresarial. Por este motivo, INDAPA considera que no es lógico, ni ético, pedir partidas extraordinarias a la administración por una dejadez impropia de un agricultor-ganadero-empresario responsable a las puertas del siglo XXI.

Si el planteamiento lo referimos a otro argumento con consistencia tendríamos que tener en cuenta, además, la repercusión de la sequía en las producciones finales. Y me explico preguntando lo siguiente: ¿podría aportar al Pleno el responsable del Equipo de Gobierno que le corresponda la serie estadística que demuestre la disminución de la producción en el porcentaje establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda para poder aprobar "líneas extraordinarias"? En caso de ser negativa la respuesta estaríamos ante una moción de dudosa intención política.

Pero no me quedo aquí, pues otro argumento voy agregar a la consideración de los Señores y Señoras miembros de la Corporación, y éste es el de la pérdida de Renta (si es que la hubiere). Vamos a suponer que sí, que sin trampa ni cartón, se demuestra una pérdida real de Renta, pero ¿se puede asegurar que es efecto de la sequía única y exclusivamente sin haber tenido incidencia un menor precio de venta o por haberse elevado los costes de producción?

Y a los argumentos de la obligatoriedad de los seguros agrarios que amparan la sequía, la disminución porcentual de las producciones finales, la pérdida de Renta por sequía y no por menor precio de venta o elevación del coste de la producción, añado el de una posible comercialización deficiente. En este ámbito, el de la comercialización, ¿se puede dar el caso de haber excedentes de productos (como es el caso de los melones esta campaña) o bien que los canales de distribución no sean los que demanda la actual tecnología, concentrando la oferta, y acudiendo a los mercados en tiempo y forma oportuna?

Con todos estos aspectos que esperamos se tengan en cuenta, el grupo municipal INDAPA, por encima de cualquier diferencia política, y al considerar que la Administración Local es Estado pregunta al Equipo de Gobierno:

¿Puede la Administración Local, Constitucionalmente, instar a otras administraciones - que también son Estado- a que habiliten partidas extraordinarias para "hacer frente a los daños que sufren los agricultores y ganaderos debido al largo periodo de sequía", sin provocar agravios comparativos en ciudadanos de otros sectores económicos y sin invadir las competencias de los SINDICATOS AGRARIOS?

A la espera que sean respondidas todas las preguntas planteadas, Independientes de Aguadulce-El Parador, por un acto de responsabilidad y ante la clara situación caricaturesca que puede provocar en otras administraciones la propuesta, y por el sospechoso motivo de interés directo por el beneficio personal de algún miembro de esta corporación, es por lo que pedimos no se ratifique su inclusión en el orden del día."

Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, de que la legislación vigente no obliga al mantenimiento de un seguro o a soportar un gasto fijo como cobertura para cualquier riesgo, por lo que, se puede producir un desamparo en todos los agricultores que no tengan estas previsiones. Igualmente, la sequía está produciendo un efecto lento, pero continuado en la desalinización de acuíferos que está produciendo una bajada del nivel freático. Finalmente, hay que ser solidario con los problemas de los agricultores.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien plantea que en este asunto se añada en los puntos cuarto, Quinto, sexto y octavo, la competencia tanto de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, como de las Cortes Generales.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobada**, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			2	1	14

NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3			7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

TRIGESIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCIÓN DEL GRUPO INDAPA, RELATIVA A OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN DE ESTA ENTIDAD LOCAL EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS, Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD GESTIÓN DEL SISTEMA ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo INDAPA, relativa a la obligatoriedad de participación de esta entidad Local en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados, y firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Gestión del Sistema Ecoembalajes España S.A., resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“Que por los motivos que se van a referir, y dado que está en vigor suficiente legislación sobre el sistema integrado de gestión de residuos de envases, y ya que para la plena eficacia del mismo se necesita un tiempo prudencial que en cuestiones de administración local sabemos que s lento, y teniendo en cuenta que en un plazo no superior a seis meses desde la fecha se entenderán que reciclar obligatoriamente un mínimo del 15 % en peso de la totalidad de los materiales de envasado que formen parte de todos los residuos de envases generados, con un mínimo de un 10 % en peso de cada tipo de material envasado, y ya que es necesario firmar un convenio de colaboración, es por lo que justificamos la Urgencia dada la comprobada inexistencia en el municipio de lo que a continuación seguiremos exponiendo.

De todos es conocido, incluso para los más insensibles con el medio ambiente y la calidad de vida, el problema que general par ala sociedad consumista en la que nos encontramos imbuidos los residuos bióticos y abióticos y que hacer con ellos. Su impacto en el Medio Ambiente, su uso en energías alternativas y su posible reciclado para así paliar en lo posible la sobre explotación de los recursos naturales es uno de los temas prioritarios de defensa y domp9omoso de este Grupo Municipal. Como los poderes públicos, según recogida la Constitución, tiene pro obligación promover la información y la educación de los consumidores y usurarios, y velar por la utilización racional de todos los recurso naturales para así defender y restaurar el Medio Ambiente, apoyándose, evidentemente, en la indispensable solidaridad colectiva, y como a las entidades locales la ley obliga a participar en los sistemas integrados de gestión de residuos de nevases y envases usados mediante la firma de colaboración entre éstas y la entidad a al que se asigne la gestión de sistema (en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza es la empresa embalajes España S.A. ECOEMBES), y como nos consta que los residuos de envases generados en el municipio son arrojados al vertedero impidiendo su posibilidad de reciclaje, acto que consideramos como una irresponsabilidad de gestión grave y una estafa con la sociedad, es por lo que, solicitamos:

** Participación en el sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados (Ley 11/1997, art. 9), por medio de la firma de el correspondiente Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa de gestión (ECOMBES), a fin de efectuar la recogida selectiva de los residuos: envases de vidrio, papel , cartón, envases ligeros(latas de acero, latas de aluminio, bandejas de aluminio y residuos de envases de madera.*

Esperando que se tenga en cuenta esta moción y que la misma sea aprobada, pedimos, se de prioridad de aplicación en el ámbito de Aguadulce-El Parador para así paliar la conocida falta de personal de limpieza y carencias de aseo urbano en la zona. Sería conveniente aportar el Convenio para así agilizar en lo posible, dada la situación de urgencia, el hecho de que Ayuntamiento se pueda ver afectado en una situación de no cumplimiento con la Ley 11/97.”

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, quien señala que la fórmula propuesta permite que sacar rendimiento económico a los residuos, adecuarse a la normativa comunitaria y repercutir los costes de reciclaje en el que contamina. No duda que se recoja, pero si de que recicle, por lo que propone la contratación con esta empresa que no tiene carácter lucrativo.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, quien manifiesta que el único convenio suscrito por esta empresa en Almería ha sido con el Ayuntamiento de la capital, ya que al parecer la empresa está trabajando con los municipios que son capital de provincia, no obstante el Ayuntamiento no tiene inconveniente en la suscripción del convenio, pero siempre y cuando se denuncie los convenios que en la actualidad se tienen para el cartón, el vidrio y el aceite, y se efectúen por el procedimiento legalmente establecido.

Tras un breve debate el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, solicita al Sr. Alcalde-Presidente se deje este asunto sobre la mesa con objeto de que se efectúen los estudios e informes pertinentes con objeto de proceder al reciclaje de los residuos en el municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente de acuerdo con la petición formulada por el Grupo proponente acuerda dejar este **asunto sobre la mesa** para su estudio por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

TRIGESIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo PSOE, relativa a la regulación de la participación ciudadana, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“El grado de vitalidad de un municipio se expresa mediante el nivel de vinculación de los ciudadanos con sus ciudades. Los Municipios son entes vivos, y por tanto activos, y deben expresar y encauzar las corrientes dinámicas de la sociedad. A esto llamamos democracia participativa.

Debemos reformar la influencia de los ciudadanos en todos los asuntos de la vida política, y estimular así la capacidad de respuesta de las administraciones a sus demandas.

Y es en la acción municipal donde puede y debe encontrarse con una mayor facilidad eses ámbito indispensable de gestión corresponsable que hará que las decisiones sean de todos los vecinos y para todos los vecinos. Por lo tanto, es una labor de nuestro Ayuntamiento fomentar la pedagogía de la participación democrática y fortalecer el tejido asociativo con el objeto de consolidar un entramado social sólido y consistente.

La participación de los ciudadanos en las tareas comunes de nuestro Municipio debe desarrollarse a través de una actividad participativa tanto de carácter territorial (asociaciones de vecinos) como sectorial (asociaciones de padres, de consumidores, etc.), por lo que el Ayuntamiento debe articular respuestas a la demanda participativa.

El asociacionismo vecinal debe entenderse como un fenómeno de concertación y colaboración, que tiene la posibilidad y la obligación de vincular estrechamente a los poderes locales con los ciudadanos. Conseguir un tejido social vertebrado, plural y dinámico exige crear desde los Ayuntamientos espacios de participación flexibles y operativos, en los ámbitos de gestión y gobierno.

Por todo lo expuesto anteriormente por las amplias demandas de participación que se vienen produciendo por las distintas asociaciones de nuestro Municipio, y desde todos los núcleos de población del mismo, instamos al Concejal del Equipo de gobierno responsable de la Participación ciudadana a iniciar los contactos con las asociaciones y entidades vecinales de cara a la elaboración del reglamento por el que se regulen las Normas de Participación Ciudadana del municipio de Roquetas de Mar, en el que se deberá tenerse en cuenta el Estatuto del Vecino, regulado en el Decreto 256/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien solicita que por parte del Grupo Socialista se considere la posibilidad de incluir la regulación relativa a participación ciudadana en el Reglamento Orgánico, acordándose tras un breve debate, y pese a ser cuestiones diferentes, proceder al estudio de este punto de forma conjunta, quedando, pues, **sobre la mesa**.

TRIGESIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVA LA REALIZACIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Por la Presidencia se somete a **votación la ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo PSOE, relativa a la realización de un Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“La ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades Locales se rigen, entre otras, por el Reglamento Orgánico propio de cada entidad, en los Términos previsto en la propia Ley 7/1985. A dos meses de la constitución de la nueve Corporación Municipal, surgida de las elecciones de Junio y con cuatro años por delante, creemos que el ayuntamiento de Roquetas de Mar con una Corporación Municipal de 21 miembros y un número de trabajadores bastante amplio, tiene entidad suficiente para disponer de propio reglamento de Organización y Funcionamiento interno en el que se regulen, entre otros, aspectos como los Grupos Políticos, la Junta de portavoces, composición y régimen de sesiones de los órganos colegidos, nombramiento de órganos unipersonal, representaciones y delegaciones, tenientes de Alcalde, régimen de funcionamiento del Pleno, régimen de funcionamiento de los restantes órganos colegidos, órganos complementarios, control y fiscalización pro el Pleno de las actuaciones de los demás órganos de Gobierno, estatuto de los miembros de la Corporación municipal.

Por lo que instamos al Equipo de Gobierno que previos los contactos con los Grupos Políticos, elabore el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o presente para su aprobación al Pleno en el Plazo más breve posible.”

Tras un animado debate, en relación con los problemas que tiene suscitada la Corporación, alguno de los cuales han sido objeto de debate en la presente Sesión, por la Presidencia se somete a **votación la moción** resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Que se elabore previo acuerdo entre todos los Grupos Políticos, y a la mayor brevedad, un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

TRIGESIMO OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEL DEL DIA, MOCION DEL GRUPO P.S.O.E., RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE AUTOBUSES.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Grupo PSOE, relativa a la construcción de una Estación de Autobuses, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

“La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su Artículo 26, que los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberán prestar, entre otros, el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.

Por otra parte, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía (P.D.I.A.) prevé la construcción de Estaciones de Autobuses/Apeaderos en colaboración con los Ayuntamientos, en aquellas poblaciones con un número de habitantes importante y un flujo de viajeros suficientes para la viabilidad de las mismas.

Roquetas de Mar es el tercer Municipio, por número de habitantes, de nuestra provincia, con una población de derecho de más de 46.000 habitantes y una población de hecho, durante todo el año, de más de 60.000 habitantes, que en los meses de verano llega a superar los 170.000. Además, por la importante actividad económica de Roquetas de Mar, se producen continuos desplazamientos desde las localidades vecinas y desde la propia capital hacia nuestra ciudad.

Estando en construcción la nueva estación de autobuses de Almería y habiéndose construido ya la de El Ejido, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar considera que ya es hora de que se construya una estación de autobuses en nuestro Municipio, por lo que ha entrado en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para reivindicar la construcción de la misma. La respuesta que se nos ha dado es que sería factible la construcción de una Estación de Autobuses/Apeadero en nuestro Municipio a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su Artículo 26, que los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, deberán prestar, entre otros, el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.

Por otra parte, el Plan directo de Infraestructuras de Andalucía (P.D.I.A.) prevé la construcción de estaciones de autobuses /apeaderos en colaboración con los Ayuntamientos, en aquellas poblaciones con un número de habitantes importante y un flujo de viajeros suficientes para la viabilidad de las mismas.

Roquetas de mar es el tercer municipio, por número de habitantes, de nuestra provincia, con una población de derecho de más de 46.000 habitantes y una población de hecho, durante todo el año, de más de 60.000 habitantes, que en los meses de verano llega a superior los 170.000. Además, por la importante actividad económica de Roquetas de Mar, se producen continuos desplazamientos desde las localidades vecinas y desde la propia capital hacia nuestra ciudad.

Estando en construcción la nueva estación de autobuses de Almería y habiéndose construido ya la de El Ejido, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar considera que ya es hora de que se construya una estación de autobuses en nuestro Municipio, por lo que ha entrado en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para reivindicar la construcción de la misma. La respuesta que se nos ha dado es que sería factible la construcción de una Estación d Autobuses/Apeadero en nuestro Municipio a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

Por todo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de PSOE-A del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, una vez debatida la presente Moción en el Pleno, solicita la aprobación de la misma en el sentido de Instar al Equipo de Gobierno a inicial las gestiones para la construcción en colaboración con la Junta de Andalucía, de una Estación de autobuses apeadero en el Municipio de Roquetas de Mar.”

Tras la exposición de este punto por el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien señala que sobre este punto hay que resolver además el problema del

transporte urbano del municipio, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** la **Propuesta**, resultando **aprobada** conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4		2	1	18
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			3			3

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

Antes de iniciarse este Punto se ausentan previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente, del Salón de Sesiones los Sres. Concejales D. José Miguel Pérez Pérez, D. Julio Ortíz Pérez y Don José Juan Rubi Fuentes, sin que se incorporen nuevamente a la Sesión.

TRIGESIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que dado que este no es un Pleno ordinario, formula un **RUEGO** a fin de que se por la Alcaldía-Presidencia se solicite:

“1.- Solicitar al Ministerio de Fomento la inclusión, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000, de partidas suficientes para empezar a acometer las obras, o continuarlas, en su caso, así como la correspondiente planificación presupuestaria para los años siguientes, de:

- Conexión directa de la autovía con Aguadulce.
- Acondicionamiento de la N 340 a su paso por Aguadulce y El Parador (Boulevard de Aguadulce-El Parador).

2.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, la inclusión, en los Presupuestos de la Junta para el año 2.000, de partidas suficientes para empezar a acometer las obras, así como la correspondiente planificación presupuestaria para los años siguientes, de:

- Conexión directa de la autovía con las urbanizaciones de Roquetas y Playa Serena.
- Desdoblamiento de la carretera de Alicún desde El Parador a Roquetas.

3.- Comunicar este Acuerdo, para su conocimiento, al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.”

Asimismo, el Portavoz del Grupo P.S.O.E., formula un **RUEGO** a fin de que se por la Alcaldía-Presidencia se solicite:

“1.- Hacer un estudio de la recepción de todas las cadenas de televisión, en todas las zonas del término municipal de Roquetas.

2.- Solicitar, a aquellas cadenas de TV que no se reciben de forma óptima en todo el término municipal, la adopción de medidas para que así lo haga.

3.- Solicitar a Canal Sur la instalación de repetidores para la recepción de CANAL 2 en nuestro término municipal.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente para la adopción de acuerdos y la realización de gestiones tendentes a conseguir lo expuesto en los apartados 1, 2 y 3.”

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo INDAPA, quien formula una **PREGUNTA** sobre el estado de las alegaciones a las Normas Complementarias. Contestando el Sr. Alcalde-Presidente de que se están estudiando.

Igualmente, formula una **PREGUNTA** sobre la partida prevista para los colectores. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente de que está adjudicada por mil quinientos millones, y estará terminada antes de dos años.

Asimismo, **PREGUNTA** sobre las actuaciones previstas para resolver los problemas de aparcamiento en el Palacio de Congresos. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente de que está pendiente del desarrollo del Sector 6, estando previsto ochocientas plazas de aparcamiento en la construcción que se efectúe en el solar colindante de cuarenta mil metros cuadrados.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, quien **SOLICITA** se efectúe una protección durante las exposiciones en la acera de bajada del Sector 5 con objeto de evitar riesgos a los viandantes. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que dicho tramo está encintado, debiendo la Policía Local adoptar las medidas de protección.

Asimismo, formula una **PREGUNTA** sobre si se van a retirar alguna palmera del Paseo Marítimo de Aguadulce durante la construcción de la segunda fase. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que algunas se van a tener que transplantar.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diecisiete horas, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en noventa y siete folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez